ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACIÓN

RECIBIDO
10 ABR 2024
CONTROL
☐A.M. ☐P.M.

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 2881**
**LA LIGUA,** 09 ABR 2024

## VISTOS:

**1°**Las facultades contenidas en la Ley N°18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades" y sus modificaciones posteriores; **2°**La Resolución Nº7 y N°8 de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija las Normas de exención en el trámite de toma de razón.; **3°**La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021,del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama Alcalde de la Ilustre Municipalidad de la Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021; **4°** Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios "Compras Públicas" y su Reglamento; **5°**Resolución Exenta N° 31/1/2/ 120 de fecha 25.01.24. que aprueba Convenio Mandato Completo e Irrevocable suscrito entre la I. Municipalidad de La Ligua y el Gobierno Regional de Valparaíso para la ejecución del proyecto denominado **"Construcción Red de Alcantarillado del Sector Placilla - La Chimba, comuna de La Ligua" Código BIP N°40011611-0; 6°**D.A. N°1144 de fecha 31.01.24. que ratifica y aprueba Convenio de transferencia para la ejecución del proyecto denominado **"Construcción Red de Alcantarillado del Sector Placilla - La Chimba, comuna de La Ligua" Código BIP N°40011611-0; 7°**Certificado N°31/2024 de fecha 27.02.24 de Secretaria Municipal de Acuerdo de Concejo Municipal que aprueba efectuar proceso de Licitación Pública.

## CONSIDERANDO:

1. Que, la Ilustre Municipalidad de la Ligua, debe ejecutar el proyecto denominado **"Construcción Red de Alcantarillado del Sector Placilla - La Chimba, Comuna de La Ligua" Código BIP N°40011611-0;**
2. Por tanto, y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas;

## DECRETO:

**1º AUTORICESE y APRUEBESE** el llamado a Licitación Pública, para la ejecución del proyecto denominado **"Construcción Red de Alcantarillado del Sector Placilla - La Chimba, Comuna de La Ligua" Código BIP N°40011611-0,** el cual se efectuará según lo estipulado en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", (Ley de Compras Públicas), según Cronograma establecido en portal www.mercadopublico.cl.

**2º AUTORÍCENSE y APRUÉBENSE** las Bases Administrativas, Anexos y todos los documentos que formarán parte del proceso de **Licitación PÚBLICA** para la ejecución del proyecto denominado **"Construcción Red de Alcantarillado del Sector Placilla - La Chimba, Comuna de La Ligua" Código BIP N°40011611-0;** el cual se efectuará según lo estipulado en la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios", (Ley de Compras Públicas).

**Anótese, Comuníquese y Archívese.**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
SECRETARIA MUNICIPAL

I. MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA
ALCALDE

**MARIA IGNACIA IBACACHE GALLARDO**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**PATRICIO PALLARES VALENZUELA**
**ALCALDE**

*DISTRIBUCION:*
1. Correlativo Secretaria Municipal
2. Dirección y Administración de Finanzas
3. Dirección de Obras Municipal
4. Secpla (2)

PPV / MIIG / FVL / MMJ/ mmj
V°B° Jurídico / LA

I. MUNICIPALIDAD
CONTRALOR MUNICIPAL (S)

EXAMINADO
11 ABR 2024
CONTRALORIA
LALIGUA

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Gobierno Regional
Región de Valparaíso

# BASES ADMINISTRATIVAS GENERALES
# LICITACIÓN PÚBLICA

**I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA/GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO**

## "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PLACILLA/LA CHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40011611-0

**MARZO de 2024**

## 1.1 DEFINICIONES

**Para la correcta interpretación de las presentes Bases, se entiende por:**

a) **Adjudicación:** Es el acto en virtud del cual la Ilustre Municipalidad de La Ligua expresa su voluntad de contratar y que será sancionada mediante Decreto Alcaldicio publicado en el Portal Mercado público.

b) **Adjudicatario**: Es el proponente cuya oferta ha sido aceptada por la Ilustre Municipalidad de La Ligua y por tanto se le adjudica la propuesta.

c) **Bases Administrativas**: Documento aprobado por la Municipalidad, que contienen de manera general y/o particular las etapas, plazos, mecanismos de consulta y/o aclaraciones, criterios y modalidades de evaluación, mecanismo de adjudicación, cláusulas a contemplar en el contrato, y demás aspectos administrativos del proceso licitatorio

d) **Términos Técnicos de Referencia:** Documentos y antecedentes que contienen de manera particular las especificaciones, descripciones, requisitos y demás características del servicio a contratar.
El pliego de características que deberá cumplir el servicio, materia de la presente licitación, incluyendo normas sobre procedimientos y exigencias a la que quedan sometidos para su aprobación final.

e) **Comisión Evaluadora:** Será la encargada de revisar, analizar y evaluar las ofertas, en el proceso de licitación del estudio.

f) **Contratista:** La persona natural o jurídica que, en virtud del contrato respectivo, contrae la obligación de ejecutar la obra, materia de la presente licitación, adquiriendo consecuentemente los derechos y contrayendo las obligaciones que se estipulen.

g) **Contraparte Técnica de la obra:** El Departamento o Unidad Municipal que sea requerido para efectuar la supervisión técnica y administrativa de la Obra, en sus diversas etapas; en este caso la Secretaría Comunal de Planificación, quien designará a uno o más profesionales para estos efectos.

h) **Cronograma de Licitación:** La contenida en el Cronograma de Licitación, en el que se definen los periodos de tiempo para la realización de las etapas del presente proceso de contratación del estudio.

i) **Días corridos:** Son todos los días de la semana que se computan uno a uno en forma correlativa.

j) **Días hábiles**: Son todos los días de la semana, excepto los sábados, domingos y festivos.

k) **Documentos oficiales:** Certificados, Resoluciones, Oficios y Circulares emitidos por una autoridad pública.

l) **Fuerza Mayor o Caso Fortuito:** Lo dispuesto en el Art. 45 del Código Civil.

m) **Jefe de Proyecto:** Profesional o especialista designado por el adjudicatario para actuar como interlocutor válido del mismo, ante la Contraparte Técnica, en todos los asuntos técnicos relativos al cumplimiento de los trabajos y servicios contratados.

n) **Ley de Compras:** La Ley N° 19.886, "Ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios".

o) **Licitación:** Conjunto de actos administrativos que se inicia con el llamado a los interesados que cumplan con los requisitos establecidos, para cotizar y ofrecer condiciones de cumplimiento respecto del objeto requerido, de acuerdo a las exigencias fijadas en las Bases Administrativas, Términos Técnicos de Referecia, y demás antecedentes de licitación, y que concluye con el Decreto Alcaldicio que adjudica la propuesta a un oferente, rechaza todas las ofertas o la declara desierta.

p) **Mandante:** La entidad que financia a través de Convenio de Transferencia de recursos para la ejecución de la Obra, en este caso el Gobierno Regional de Valparaíso, a través del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

q) **Oferente o Proponente**: La persona natural o jurídica que consulta las Bases y formula una oferta.

r) **Equipo de Trabajo:** Se entenderá por profesionales relacionados directamente con los servicios contratados, a aquellos que el oferente individualice en su oferta técnica.

s) **Propuesta u oferta:** Es la oferta entregada por la licitante ajustada a los antecedentes suministrados en las Bases Administrativas, Bases Especiales y demás antecedentes de la Licitación.

t) **Unidad Técnica del Estudio:** I. Municipalidad de La Ligua, la cual convoca a licitación, selecciona y adjudica y contrata la ejecución de las Obras. Por ende, tiene a su cargo la supervisión técnica de la Obra y en general del exacto cumplimiento del contrato.

u) **Unión Temporal de Proveedores (UTP):** De acuerdo al Artículo N° 67 bis del Reglamento de la Ley N°19.886, si dos o más proveedores se unen para el efecto de participar en un proceso de compra, deberán establecer, en el documento que formaliza la unión, a lo menos, la solidaridad entre las partes respecto de todas las obligaciones que se generen con la entidad y el nombramiento de un representante o apoderado común con poderes suficientes.
Cuando se trate de adquisiciones inferiores a 1.000 UTM, el representante de la UTP deberá adjuntar al momento de ofertar, el documento público o privado que da cuenta del acuerdo para participar de esta forma.

Para contrataciones iguales o superiores al monto indicado, y sin perjuicio del resto de las disposiciones legales y reglamentarias que resulten aplicables, el acuerdo en que conste la UTP deberá materializarse por escritura pública, como documento para contratar, sin que sea necesario constituir una sociedad.

Para suscribir el contrato, cada proveedor de dicha unión temporal, en el caso de la presente Licitación deberá dar cumplimiento a lo exigido en el punto 4.1.3. de las presentes bases administrativas.

Al momento de la presentación de las ofertas, los integrantes de la Unión determinarán qué antecedentes presentarán para ser considerados en la evaluación respectiva, siempre y cuando lo anterior no signifique ocultar información relevante para la ejecución del respectivo contrato que afecte a alguno de los integrantes de la misma.

Las causales de inhabilidad para la presentación de las ofertas, para la formulación de la propuesta o para la suscripción de la convención, establecidas en la legislación vigente, afectarán a cada integrante de la Unión individualmente considerado. En caso de afectar una causal de inhabilidad a algún integrante de la Unión, ésta deberá decidir si continuará con el respectivo procedimiento de contratación con los restantes integrantes no inhábiles de la misma o se desiste de su participación en el respectivo proceso.

La vigencia de esta UTP no podrá ser inferior a la del contrato adjudicado, incluyendo la renovación que se contemple en virtud de lo dispuesto en el artículo 12 de este Reglamento de la Ley N°19.886.
Además, la Directiva de Contratación Pública N°22 emitida por la Dirección de Compras y Contratación Pública, referente a orientaciones sobre participación de UTP en los procesos de compra, señala en el párrafo III-1.-letra b), que el acuerdo en el que conste la UTP debe contener, al menos los siguientes elementos:

-Identificación de los integrantes
-Nombramiento de un apoderado con poder suficiente
-Declaración de responsabilidad solidaria de todos sus mienbros y;
-Determinación de su duración, la cual no podrá ser inferior al tiempo que durará la ejecución del contrato que adjudiquen.

## 1.2 PACTO DE INTEGRIDAD

El oferente declara que, por el sólo hecho de participar en la presente licitación, acepta expresamente el presente pacto de integridad, obligándose a cumplir con todas y cada una de las estipulaciones que contenidas el mismo, sin perjuicio de las que se señalen en el resto de las bases de licitación y demás documentos integrantes. Especialmente, el oferente acepta el suministrar toda la información y documentación que sea considerada necesaria y exigida de acuerdo a las presentes bases de licitación, asumiendo expresamente los siguientes compromisos:

a.- El oferente se compromete a respetar los derechos fundamentales de sus trabajadores, entendiéndose por éstos los consagrados en la Constitución Política de la República en su artículo 19, números 1º, 4º, 5º, 6º, 12º, y 16º, en conformidad al artículo 485 del código del trabajo. Asimismo, el oferente se compromete a respetar los derechos humanos, lo que significa que debe evitar dar lugar o contribuir a efectos adversos en los derechos humanos mediante sus actividades, productos o servicios, y subsanar esos efectos cuando se produzcan, de acuerdo a los Principios Rectores de Derechos Humanos y Empresas de Naciones Unidas.

b.-El oferente se obliga a no ofrecer ni conceder, ni intentar ofrecer o conceder, sobornos, regalos, premios, dádivas o pagos, cualquiera fuese su tipo, naturaleza y/o monto, a ningún funcionario público en relación con su oferta, con el proceso de licitación pública, ni con la ejecución de él o los contratos que eventualmente se deriven de la misma, ni tampoco a ofrecerlas o concederlas a terceras personas que pudiesen influir directa o indirectamente en el proceso licitatorio, en su toma de decisiones o en la posterior adjudicación y ejecución del o los contratos que de ello se deriven.
c.- El oferente se obliga a no intentar ni efectuar acuerdos o realizar negociaciones, actos o conductas que tengan por objeto influir o afectar de cualquier forma la libre competencia, cualquiera fuese la conducta o acto específico, y especialmente, aquellos acuerdos, negociaciones, actos o conductas de tipo o naturaleza colusiva, en cualquier de sus tipos o formas
d.- El oferente se obliga a revisar y verificar toda la información y documentación, que deba presentar para efectos del presente proceso licitatorio, tomando todas las medidas que sean necesarias para asegurar la veracidad, integridad, legalidad, consistencia, precisión y vigencia de la misma.

e.- El oferente se obliga a ajustar su actuar y cumplir con los principios de legalidad, ética, moral, buenas costumbres y transparencia en el presente proceso licitatorio. 6.- El oferente manifiesta, garantiza y acepta que conoce y respetará las reglas y condiciones establecidas en las bases de licitación, sus documentos integrantes y él o los contratos que de ellos se derivase.

f.- El oferente se obliga y acepta asumir, las consecuencias y sanciones previstas en estas bases de licitación, así como en la legislación y normativa que sean aplicables a la misma.

g.- El oferente reconoce y declara que la oferta presentada en el proceso licitatorio es una propuesta seria, con información fidedigna y en términos técnicos y económicos ajustados a la realidad, que aseguren la posibilidad de cumplir con la misma en las condiciones y oportunidad ofertadas.

h.- El oferente se obliga a tomar todas las medidas que fuesen necesarias para que las obligaciones anteriormente señaladas sean asumidas y cabalmente cumplidas por sus empleados y/o dependientes y/o asesores y/o agentes y en general, todas las personas con que éste o éstos se relacionen directa o indirectamente en virtud o como efecto de la presente licitación, incluidos sus subcontratistas, haciéndose plenamente responsable de las consecuencias de su infracción, sin perjuicio de las responsabilidades individuales que también procediesen y/o fuesen determinadas por los organismos correspondientes.

## 2.- OBJETIVO

Las presentes Bases Administrativas Generales, tienen por objeto regular el llamado a Licitación pública para la contratación y ejecución de la obra que se singulariza en las presentes Bases y demás antecedentes que complementan la Licitación.

## 3.- REQUISITOS PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar de la presente la licitación, los proponentes inscritos en el o los Registros de los Rubros y Categorías que, para caso, se indique en las Bases Administrativas Especiales de la propuesta y además se encuentran inscritos en los registros de Mercado Público.

Estarán inahabilitados de participar, los funcionarios de respectivo municipio y las empresas en que éstos participen mediante contrato o sociedad. También será causales da inhabilidad aquellas contempladas en el Estatuto Administrativo (Ley N' 18.834), y en reglamento del registro de contratistas respectivo.

No podrán participar aquellos contratistas, que hubieren ejecutado o participados en la etapa de diseño de la obra en cuestión.

## 4- CARACTERÍSTICAS DEL CONTRATO

### GENERALES.

La ejecución de las obras del proyecto de **"CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PLACILLA/LA CHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código 40011611-0,** se contratarán a través del sistema de suma alzada, sin reajustes ni intereses de ninguna especie, conforme a lo señalado en el presente artículo.

Para los efectos anteriores, se entiende por suma alzada, la oferta a precio fijo sin reajustes ni intereses de ningún tipo y en la que las cantidades de obras que son determinadas en base al estudio de los antecedentes técnicos y características del terreno por parte de proponente, y los valores unitarios son inamovibles, sin que proceda, en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ni el otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Por lo tanto, el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza o procedencia e incluye, además, el valor de los aportes y derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y en general, el precio del contrato comprende todo gasto que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto, sin que proceda en consecuencia, pagar mayores obras ejecutadas, ampliar plazos, ni otorgar indemnización por concepto o motivo alguno.

Se excluye expresamente de la aplicación del presente contrato lo dispuesto en el artículo 2003 del código civil, regla segunda.

Asimismo, se deberá tener presente que el precio de las obras, no incluye ningún tipo de aportes reembolsables que deba efectuarse a las empresas de Servicios Eléctricos, Agua Potable, u otros servicios y; en consecuencia, dichos aportes serán de cargo del contratista.

En consecuencia, todos los estados de pago, cancelaciones finales o cualquier otra suma a devengar a favor de la referida obra, materia de esta licitación serán canceladas por medio de cheuque nominativo extendido a nombre del contratista que haya suscrito el contrato.

## 5.- NORMAS QUE REGIRAN EL CONTRATO

### 5.1. NORMAS APLICABLES DE LA EJECUCION DE LAS OBRAS

Las obras deberán ejecutarse de acuerdo a los siguientes antecedentes y normas, según correspondan:

- Las presentes bases administrativas.
- Las presentes bases especiales y anexos
- Las respuestas a las consultas y aclaraciones de la Unidad Técnica
- Los formatos anexos a las presentes Bases Administrativas
- Los planos, especificaciones técnicas y demás antecedentes del proyecto.
- El contrato de obra
- Ley de General de Urbanismo y Construcción y su Ordenanza General.
- Ley Nº 16.744, sobre accidentes de trabajos y enfermedades profesionales
- Ley Nº 19.300, sobre Bases Generales del Medio Ambiente

- Ordenanza General de Urbanismo y Construcciòn, DS Nº47 de 1992 MINVU
- Ordenanzas Municipales y Sanitarias
- NCH170 Of. 85 hormigón, de 2008 Requisitos Generales.
- LA NCH Nº430 -2008 Hormigón Armado, Requisito diseño y Calculo
- NCH 428 of.57 Ejecución construcción de acero
- Reglamento General de Instalaciones domiciliarias de Alcantarillado y Agua Potable D.S. Nº50 de 2002, del MOP
- NCH Elec. 4/2003 de Electricidad para instalaciones de consumo de baja tensión de la super intendencia de electricidad y Combustible
- Normativa, Reglamentos SEC, Vialidad y cualquier reglamento de otro servicio que sea atingente.
- Las Aclaraciones o Modificaciones, si las hubiere.
- Instrucciones escritas del Inspector de la Obra.

En general, todos los reglamentos, ordenanzas y normas que rigen las técnicas de construcción de un proyecto de la naturaleza de esta Licitación y los demás aspectos que digan relación con el desarrollo de las obras, todos los cuales se entenderán plenamente conocidos por parte del proponente o contratista, según corresponda.

### 5.2 NORMAS APLICABLES A LA PRESENTE LICITACIÓN

la presente licitación se norma de acuerdo al siguiente orden de preeminencia:

1. Las aclaraciones, si las hubiere, a las Bases Administrativas Generales o a las Bases Administrativas especiales.
2. Las respuestas a las consultas realizadas en el portal www.mercadopublico.cl, si las hubiera
3. Las Bases Administrativas Especiales
4. Las Bases Administrativas Generales
5. Los formatos Anexos a las presentes Bases Administrativas
6. Presupuesto oficial, itemizado y valorizada
7. Los planos y sus antecedentes del proyecto

## 6.- DE LOS PLAZOS DE EJECUCIÓN:

Las obras deberán ejecutarse dentro del plazos máximos que se establecen en las Bases Administrativas Especiales, en caso contrario será el ofertado por el contratista adjudicado, el que se contará desde la fecha de entrega de terreno respectivo. **La Unidad Técnica, hará entrega de terreno al contratista adjudicado en un plazo no superior a los 10 días hábiles contados desde la firma del contrato**. El plazo de ejecución de la obra será de días corridos**. La suscripción de contrato deberá efectuarse en un plazo no superior a 15 días corridos contados desde la fecha en que se encuentre totalmente tramitado el acto administrativo por el cual se adjudicó la licitación**.

## 7 ACLARACIONES A LOS ANTECEEDENTES

Si durante o con motivo del estudio de los antecedentes de licitación o de las presentes bases, surgieren dudas u objeciones que formular, los oferentes podrán solicitar por escrito las aclaraciones pertinentes en los plazos que se establecen en las bases administrativas especiales.

Con motivo de dichas aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar estas Bases, las bases administrativas, las especificaciones técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de estos antecedentes, y serán informadas a todos los interesados por el Portal Mercado Público.

## 8 PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA Y GARANTIA

Es de carácter obligatorio, para los proponentes, adjuntar en el portal www.mercadopublico.cl, todos los antecedentes administrativos, técnicos y económicos solicitados en la propuesta, para ello, los antecedentes deben adjuntarse donde corresponda. El no cumplimiento de esto será causal para declarar al oferente fuera de Bases. No presentar algunos de los documentos solicitados (o complemento de esto) y/o en la forma solicitada será causal para declarar al oferente fuera de bases.

a) Todos los documentos serán presentados en expediente original, debidamente escaneado en formato PDF o JPG, en idioma español, sin enmiendas ni borrones, ni frases manuscritas y firmados por el oferente o por el representante legal de la empresa o por quien reciba esta responsabilidad a través de documentos notarial, los documentos legales y bancarios podrán ser fotocopias
b) No deberán ser firmados por el representante legal del proponente los originales de documentos bancarios.
c) Las medidas se expresarán en las unidades que correspondan según la partida y los valores en pesos chilenos.
d) Los antecedentes presentados deberán permitir la completa revisión y compresión de la oferta. Los antecedentes deberán concordar entre sí.
e) Los archivos adjuntos en el portal www.mercadopublico.cl, deberán estar consolidados, esto es, evitar la desagregación de los archivos por páginas (es decir como ejemplo, documentos de diez páginas, no debe estar separado en diez archivos de una página cada uno). Al presentar la documentación que no cumpla con los requisitos, se descontará puntaje en su evaluación.
**f) El oferente deberá entregar en original y en forma física (original y copia) las carpetas que contiene "Anexos Administrativos" y "Anexos Económicos", en un sobre sellado que indique: Nombre del oferente, domicilio, nombre de la propuesta, en hora y fecha indicada en el portal Mercadopublico.**

### 8.1 CONTENIDO "Anexos Administrativos"

**a) Formulario Anexo N°1-A:** De identificación del oferente para Personas Naturales o Jurídicas. .Las personas jurídicas deben adjuntar además:

a.1) Certificado Vigencia del Oferente emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de la recepción de las ofertas

a.2) Certificado que identifique el o los representantes legales de la empresa, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio Respectivo o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha de la recepción de las ofertas.

a.3) Se aceptará que el Oferente cumpla lo solicitado en los puntos a) y b) en un mismo certificado emitido por el conservador de bienes raíces y/o comercio respectivo, manteniendo la condición de originalidad y vigencia

**b) Formulario Anexo N°1-B**: De identificación del oferente para Unión Temporal de Proveedores. Además, las Uniones Temporales de Proveedores deben adjuntar:

**Instrumento de Constitución de la Unión Temporal de Proveedores (UTP)**: De acuerdo al Artículo N° 67 bis del Reglamento de la Ley 19.886 y la Directiva de Contratación Pública N°22 emitida por la Dirección de Compras y Contratación Pública.

Cada una de las personas naturales o jurídicas integrantes de la Unión Temporal de Proveedores deberá presentar los antecedentes indicados en numeral 8.(letras a.1), a.2) y a.3), precedentes, según corresponda a su naturaleza jurídica.

Asimismo, deberá considerar todos los antecedentes legales que correspondieren a la UTP, señalados en el artículo 1.1, letra U) de las presentes BAG..

c) **Formulario Anexo N°2**: Declaración simple de conocimiento del terreno, de los antecedentes de la propuesta y de aceptación de los términos de ésta, debidamente lleno y suscrito.

d) **Certificado de antecedentes comerciales del oferente**, extendido por Cámara de Comercio, Dicom, Equifax o empresa similar, con vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta. En el caso que el oferente tenga deudas cuyo monto sea igual o superior al 20% del monto del Presupuesto Total Oficial Disponible para la ejecución del proyecto, faculta a la comisión de apertura y/o evaluación a declarar la oferta INADMISIBLE.

e) **Certificado de antecedentes laborales y previsionales del oferente (F-30)**, extendido por la Dirección del trabajo, con vigencia no superior a 30 días corridos anteriores a la fecha de apertura de la propuesta. En el caso que el oferente presente deudas impagas en el certificado, faculta a la comisión de apertura y/o evaluación a declarar la oferta INADMISIBLE.

f) **Copia de la Garantía por Seriedad de La Oferta** y del respectivo comprobante de envío, si corresponderá.

g) **Certificado de Inscripción vigente en el Registro General de Contratistas** de Esval S.A, clasificada en la especialidad de "Obras de colocación de tuberías." del Oferente o del Contratista que trabajara con el Oferente, según lo establecido en de las presentes bases administrativas, con una antigüedad no mayor a 60 días contados desde la fecha de apertura de la propuesta. Dicho certificado deberá estar vigente al momento de la suscripción del contrato, en el caso de encontrarse vencido, la Unidad Técnica otorgará un plazo perentorio para que el contratista actualice dicho certificado; en el caso que no cumpla con dicho plazo la Unidad Técnica deberá considerar esta situación pudiendo declarar la oferta INADMISIBLE.

h) **Formulario Anexo Nº3, Declaración Jurada de Inhabilidades,** sobre prácticas antisindicales, infracción a los derechos fundamentales del trabajador y delitos concursales establecidos en el Código Penal

**8.2 . CONTENIDO DE INGRESO AL PORTAL: PROPUESTA TECNICA**

En este icono se incluirá:

a) **Formato anexo Nº 4, flujo de Caja**

b) **Formulario Anexo N°5:** Experiencia del Oferente en proyectos ejecutados que sean similares al de la naturaleza de la presente licitación, entiéndase por proyectos similares, a proyectos cuyas obras contemplen la colocación de tuberías para redes públicas de agua potable y/o alcantarillado.

Se deberá adjuntar solo la siguiente documentación para validar la experiencia declarada: recepciones provisorias, recepciones definitivas o certificaciones en donde conste que el proyecto que se mencione se encuentra recepcionado o ejecutado, todos los anteriores emitidos por Municipalidades u otros organismos del estado, empresas sanitarias y/o por la empresa certificadora de inspección (ECI).

Sólo se evaluará la experiencia demostrada con la documentación solicitada. no se aceptarán como validación de experiencia la presentación de contratos, órdenes de compra, presupuestos, itemizados, decretos, cartas u otros documentos.

c) **Formulario Anexo N°6: Detalle de Equipo Profesionales que participaran en la obra**

d) **Formulario Anexo Nº7. Declaración Simple Carta Compromiso de Personal Profesional y/o Técnico que participará en el Proyecto. Se deberá declarar a lo menos:**
-. Profesional que estará a cargo de la Obra, según lo establecido en el punto 20.1, de las presentes bases administrativas.
Se deberá adjuntar Currículo, copia del certificado de título. En caso de que, al adjudicarse la obra, el personal presentado en la propuesta no pueda participar de ésta y deban ser reemplazados, se deberá cumplir con las mismas exigencias señaladas para el profesional designado originalmente, lo que deberá ser solicitado por escrito a la Unidad Técnica para su debida autorización. La Inspección Técnica, hará exigible el equipo profesional propuesto por el oferente, el no cumplimiento de lo anterior, hará aplicable las multas correspondientes

e) **Formulario Anexo Nº 8, Análisis de Precios Unitarios (APU):**, desglosando claramente el tipo y costo de materiales, mano de obra, para cada partida establecida en el presupuesto

f) **Carta Gantt**: Preparada por el oferente, la cual deberá incorporar cada una de las partidas contenidas en el Formulario **Anexo Nº 10.** La carta Gantt debe ser coincidente con el plazo ofertado.

### 8.3.- CONTENIDO DE INGRESO AL PORTAL: PROPUESTA ECONÓMICA

a). **Formulario Anexo N° 9: Oferta Económica**, debidamente lleno y suscrito. El valor total de la oferta debe incluir valor con IVA, gastos generales y utilidades, según el formato adjunto, además este valor debe coincidir con este Formulario **Anexo N°10.**

b). **Formulario Anexo N°10: - Presupuesto**, debidamente lleno y suscrito. Los valores incorporados en dicho formato deben considerar la cantidad de cada ítem, unidades, precios unitarios, IVA, gastos generales, utilidades, en pesos chilenos, según lo establecido en el mismo formato. En el caso que durante las etapas de apertura o evaluación de la propuesta se detecten errores en el formato, y que su corrección no altere la igualdad de las condiciones de los oferentes, la comisión respectiva podrá solicitar al oferente que corrija dicho formato.

## 9 DE LAS GARANTIAS

Todos los documentos de Garantía deberán ser tomadas por el oferente y a favor de quien se indique respectivamente, no podrán ser tomadas por un tercero.
Ninguna Garantía podrá expirar sin que se haya materializado el respectivo acto administrativo que permita efectuar su devolución. Vale decir, y a modo de ejemplo, que, si el contratista no entrega la Garantía de Buen Comportamiento de la Obra, antes que expire la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Unidad Técnica o el mandante, procederá a enviarla a cobro respectivo. Por lo tanto, será de entera responsabilidad del contratista velar por mantener vigentes las Garantías o reemplazarlas con las sucesivas según corresponda.

### 9.1.- DE LA SERIEDAD DE LA OFERTA

Para garantizar la presentación y seriedad de la oferta, cada proponente deberá entregar junto con la propuesta una Garantía pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable, la cual podrá corresponder a cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, equivalente al **1% del Monto Total Oficial Disponible,** extendida a nombre de la I. Municipalidad de La Ligua RUT Nº 69.050.100-7, con domicilio en Portales 555, con una vigencia mínima de **60 días** corridos a contar de la fecha de apertura de la propuesta.
El municipio podrá hacer efectiva la presente Garantía, cuando el contratista no cumpla con la entrega de la documentación requerida para adjudicar o contratar la obra, o no acuda a suscribir el contrato respectivo dentro de los plazos o cuando se detecten documentos falsificados o maliciosamente intervenidos.

Esta Garantía será restituida a aquellos proponentes no favorecidos una vez que se haya contratado la propuesta. Respecto del Proponente que resulte adjudicado, la Garantía de la Seriedad de Oferta se mantendrá hasta que haya hecho entrega de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

La Glosa deberá decir "Para Garantizar la Seriedad de la Oferta de la Licitación del proyecto **"CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PLACILLA/LA CHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP 40011611-0.**

## 9.2.- DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proponente adjudicado deberá entregar al momento de la firma del contrato una Garantía por concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato extendida a nombre del Gobierno Regional Valparaíso, Rut Nº 72.235.100-2 con domicilio en Edificio Esmeralda, calle Melgarejo 669, piso 7, Valparaíso, pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable, la cual podrá corresponder a cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva por un monto equivalente al **5%** (cinco por ciento) del valor contratado, con una vigencia igual al plazo contratado para la ejecución de la obra más **60 días** corridos a contar de la fecha de la recepción provisoria.

La Glosa deberá decir "Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato del proyecto **"CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PLACILLA/LA CHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP 40011611-0**

Esta Garantía será restituida una vez efectuada la Recepción Provisoria de la Obra, sin observaciones, previa entrega de los documentos de Garantía por Buen Comportamiento de la misma.

En caso de haber aumentos de plazo, se deberá modificar el contrato respectivo. Al mismo tiempo se deberán modificar las fechas de vencimiento de la garantía en igual cantidad de días del aumento de plazo. En el caso del vale vista y demás instrumentos bancarios que no admitan la inclusión de la mencionada glosa, ésta y el nombre del tomador deberán consignarse al dorso o en una declaración jurada adjunta firmada por el oferente o su representante legal en el caso de las personas jurídicas.

En caso de tratarse de una Póliza de Seguro, deberá ser a primer requerimiento y a la vista, sin liquidador , ni cláusula de arbitraje, emitida por una compañía aseguradora inscrita en la Superintendencia de Valores y Seguros de Chile, extendida a nombre del GOBIERNO REGIONAL VALPARAISO, Rut N° 72.235.100-2 con domicilio en Edificio Esmeralda, calle Melgarejo 669, piso 7, Valparaíso y que deberá cubrir, ya sea a través de endoso o cláusula, el importe por las multas derivadas de incumplimiento a estas Bases de Licitación, o en su defecto, no deberá considerar en sus cláusulas la exclusión de dichos importes.

En este caso, previo a su entrega, el oferente adjudicado deberá acreditar haber pagado la totalidad de la prima correspondiente al período de vigencia de la Póliza respectiva.

La garantía de fiel y oportuno cumplimiento asegurará además el pago de las obligaciones laborales y sociales de los trabajadores del oferente contratante.

La falta de entrega de esta garantía, en la forma, plazo y condiciones establecidas en este numeral, facultará a la Municipalidad para revocar la adjudicación y proceder a adjudicar al siguiente proponente mejor evaluado o declarar desierta la licitación, según sea el caso. Asimismo, en tanto que no se entregue esta garantía, no se cursará pago alguno que se hubiese devengado a favor del oferente adjudicado.

La devolución de esta garantía se efectuará una vez que los bienes o informes que sean resultado de la contratación se encuentren recibidos a plena conformidad, aprobados por la Municipalidad.

### 9.3.- DE BUEN COMPORTAMIENTO DE LA OBRA.

Para recibir el último estado de pago y posterior a la Recepción Provisoria de la Obra sin observaciones, el contratista deberá hacer entrega a la Unidad Técnica de una Garantía por concepto de Buen Comportamiento de la obra pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable, la cual podrá corresponder a cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva, por un valor total equivalente al **5 %** (cinco por ciento) del valor del contrato, extendida a nombre del Gobierno Regional, Valparaíso RUT Nº 72.235.100-2 con domicilio en Edificio Esmeralda, calle Melgarejo 669, piso 7, Valparaíso con una vigencia igual de 13 meses contados desde fecha de Recepción Provisoria.

La Glosa deberá decir "Para Garantizar el Buen Comportamiento de la Obra del proyecto **"CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PLACILLA/LA CHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP 40011611-0.**

Esta Garantía podrá hacerse efectiva por parte del GOBIERNO REGIONAL VALPARAISO, si se detectarán fallas constructivas en la obra. Lo anterior, sin perjuicio de la responsabilidad legal establecida en el Código Civil.

Esta Garantía será restituida al contratista una vez que la Unidad Técnica haya emitido el Acta de Recepción Definitiva de la obra. En el caso del vale vista u otro instrumento que no permita la inclusión de glosa en él, ésta deberá consignarse por el oferente en documento anexo que deberá indicar además que fue tomado a nombre del GOBIERNO REGIONAL VALPARAISO indicando el nombre del tomador.

### 9.4. POR ANTICIPO

**No se considera**

## 10 RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

**El procedimiento para la recepción y apertura de las propuestas serán las siguientes:**

a) La Recepción y apertura de las propuestas serán el día y hora que se indica en el Cronograma de Licitación, a través del Portal Mercado Público.
b) No se recibirán propuestas después de la hora de la apertura. A partir de dicha hora, los oferentes no podrán retirar ni modificar sus propuestas.
c) Se verificará en primer lugar los "Anexos Administrativos" exigidos en el punto 8.1 de las presentes bases administrativas.
d) En segundo lugar, una vez aceptados los "Anexos Administrativos", se verificarán los antecedentes de las "Propuestas Técnicas", exigidos en el punto 8.2 de las presentes bases administrativas.
e) En tercer lugar, se verificarán los antecedentes correspondientes a las "Propuestas Económicas", exigidos en el punto 8.3 de las presentes bases de licitación.
f) La Unidad Técnica podrá declarar **INADMISIBLE** en la etapa de APERTURA aquellas ofertas que no cumplan con los requisitos exigidos en las presentes bases de la licitación. Podrá, sin embargo, según lo establecido en el artículo 40 del Reglamento de la Ley N°19.886, admitir aquellas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, los que serán clasificados por la Comisión de apertura o evaluación de la licitación, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes y que esta corrección no altere el monto de la oferta presentada por el oferente. Lo anterior, se señala además en el punto 9 de las bases administrativas especiales.

En estos casos se procederá a aplicar un descuento en el puntaje final obtenido por la oferta según lo establecido en el **artículo N° 15 de las bases administrativas especiales**.
El plazo para entregar dichos antecedentes será el establecido en el portal Mercado Público a través del foro inverso, de no cumplir con esta exigencia la oferta será declarada **INADMISIBLE.**

g) Asimismo, se declararán INADMISIBLE todas aquellas ofertas cuyo monto y plazo sean superiores a los máximos establecidos en las bases administrativas.

h) Desde que su oferta es abierta, el oferente queda comprometido a mantenerla hasta que se resuelva la Adjudicación.

i) Al finalizar el acto de apertura, se autorizará a hacer devolución Garantía por seriedad de la oferta a aquellos proponentes que hayan sido declarados INADMISIBLES durante dicho acto.

Toda información que se demuestre sea falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, entregada en los documentos solicitados en las Bases Administrativas u otros que la Unidad Técnica requiera, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente del proceso de licitación y de hacer efectiva la Garantía de Seriedad de la Oferta si el municipio a través de su comisión de apertura así lo estime conveniente.

## 11.-EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

Se constituirá una Comisión de Evaluación de la oferta de La Licitación, integrada a lo menos por tres representantes de la Unidad Técnica, designados por decreto o resolución, según corresponda.

Las propuestas serán evaluadas por la "Comisión de Evaluación", la que propondrá la adjudicación o rechazo de ellas mediante un Informe Técnico de Evaluación en que indicará las razones técnicas, financieras y jurídicas del rechazo o de la adjudicación de cada una de las ofertas analizadas.

a) La evaluación de las propuestas se realizará mediante la aplicación de una pauta de evaluación con su correspondiente ponderación y fórmula de cálculo, la que será fijada en las Bases Administrativas Especiales.
b) La Unidad Técnica podrá admitir las propuestas que presenten defectos de forma, omisión o errores menores, siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo, ni su corrección altere el principio de igualdad que tenga el proponente y no altere el monto de su oferta.
c) La Unidad Técnica podrá rechazar todas las ofertas, cuando ninguna de ellas satisfaga el propósito de la propuesta o cuando sea evidente que no ha existido competencia o haya habido colusión.
d) Toda información que se demuestre sea omitida con intensión, falsa, alterada o maliciosamente incompleta y que altere el principio de igualdad de los oferentes, subida al Portal Mercado Publico o entregada en los documentos que la Unidad Técnica le requiera en forma física, será estimada fraudulenta, siendo causal de eliminación del oferente del proceso de licitación.
e) Se rechazará toda oferta que supere el presupuesto oficial para el proyecto, indicado en las bases administrativas especiales.
f) Se rechazará toda oferta en la cual los Documentos subidos al Portal no sean legibles y que afecten su evaluación, lo anterior será causal para no Evaluar y declarar Inadmisibles las Ofertas que incurran en esta causa.

## 12.-RESERVA DE DERECHOS

La I. Municipalidad de La Ligua se reserva el derecho a:

a). Revocar el presente llamado a licitación pública hasta antes del vencimiento del plazo de presentación de ofertas, por fuerza mayor o caso fortuito, mediante comunicación fundada al efecto.

b). Modificar las presentes bases antes que venza el plazo de presentación de las ofertas, ya sea por iniciativa propia o en atención a una aclaración o consulta. La Municipalidad evaluará las condiciones de aplicación de las modificaciones, considerando la naturaleza de las mismas, para ajustar los plazos de presentación de las ofertas si la situación lo amerita. Dichas modificaciones serán obligatorias para todos los participantes y serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl.

c). Declarar desierta la licitación cuando las ofertas no resulten convenientes a los intereses del servicio y, especialmente, en casos tales como:

- En caso que todas las ofertas presentadas excedan la disponibilidad presupuestaria con que cuenta para financiar el gasto que irrogue la contratación de los bienes y servicios que se licitan;
- En caso que todas las ofertas sean declaradas inadmisibles por no cumplir con los requisitos establecidos en los numerales 8.1, 8.2 o 8.3., de estas bases administrativas

d). Realizar observaciones y/o precisiones a la oferta técnica que resulte adjudicada, las que deberán ser incorporadas por el oferente adjudicado en la ejecución de los servicios de que se trata, siempre que ello no signifique un costo mayor para éste, una modificación esencial a los servicios licitados o una alteración al principio de igualdad entre los licitantes.

e). Re adjudicar a quien siga en puntaje al adjudicatario, en cualquiera de los siguientes casos:

- Si el contrato no se firma en el plazo estipulado, por causas atribuibles al adjudicatario.
- Si el adjudicatario no entrega la garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- Si el adjudicatario se desiste de su oferta.
- Si el adjudicatario es inhábil para contratar con el Estado en los términos del artículo 4º de la Ley de Compras Públicas o no proporciona los documentos que le sean requeridos para verificar dicha condición.
- Si el adjudicatario no se inscribe en el Registro Electrónico Oficial de Proveedores del Estado dentro del plazo indicado en el numeral 3.7 de estas Bases Administrativas.

## 13.- DE LA ADJUDICACION DE LA PROPUESTA

a) La propuesta se entenderá adjudicada, cuando la Unidad Técnica así lo determine, a través de la emisión de un Decreto Alcaldicio, en el cual se deberá consignar el nombre del proponente favorecido (persona natural y/o jurídica) el monto ofertado (impuesto incluido y el plazo de ejecución en días corridos. Esta resolución se publicará en el portal www.mercadopublico.cl y por ende se entenderá notificado el proponente adjudicado.

b) El resultado de las propuestas y sus antecedentes de evaluación, se comunicarán a través del portal www.mercadopublico.cl, dándose por enterados todos y cada unos de los participantes de la propuesta cuyas ofertas hayan sido evaluadas, una vez aprobado el Decreto Correspondiente. La decisión que se adopte no dará lugar a indemnización de ningún tipo en favor de los proponentes cuyas ofertas hayan sido rechazadas o que hayan sido favorecidas.

c) El proponente favorecido, tal como se ha señalado, será notificado de la resolución a través del sistema www.mercadopublico.cl. Posteriormente se deberá acordar con la Unidad Técnica de la Municipalidad de La ligua, la fecha efectiva de la suscripción del contrato y entrega de la Boleta de Garantía respectiva.

d) Una vez resuelta la adjudicación, las empresas o personas naturales proponentes que hayan participado en el proceso de licitación de la propuestas, se encontrarán inhabolitados para ejercer funciones de asesoría e inspección de la obra en cuestión.

e) En el caso que no se hayan presentado ofertas, la propuesta será declarada desierta. En tal evento, se efectuará una nueva licitación conforme a lo dispuesto en estas Bases.

## 14 REAOJUDICACION

Si el respectivo adjudicatario se desiste de su Oferta, o ro entrega los antecedentes Ilegales pare contratar, ro firma el contrato, no entrega Garantía de Fiel cumplimiento del Contrato, o no se inscribe en www.chileproveedores.cl en los plazos que se establecen en las presentes bases y normativa , la Municipalidad a podrá dejar sin efecto la adjudicación, en cuyo caso se hará efectiva la garantía de seriedad da la oferta y se procederá a seleccionar al oferente que, de acuerdo al resultado de la evaluación le siga puntaje, y así sucesivamente, a menos que de acuerdo a los intenses Municipales se estime declarar desierta la licitación con el debido fundamento

## 15 PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Se solicitará a los oferentes que salven errores u omisiones formales detectadas en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegios respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferente a través de sistema de información.

Asimismo, permitirá la presentación de Certificados o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichos certificados o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para ofertas o se refieren a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación

Para estos efectos, se otorgaré un plazo de 48 hrs., corridas contadas desde la publicación de este requerimiento en el Sisterna de Información, para que el aferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta.

Transcurrido el plazo otorgado sin que el participante subsane errores u omisiones señaladas, y cuando corresponda, la oferta se declarada inadmisible, salvo en los casos en que las presentes Bases contemplen expresamente como sanción para la falta de información, la asignación de una determinada nota de evaluación del correspondiente factor.

De esta forma, se podrá solicitar a los demás oferentes, a través del denominado "Foro Inverso" disponible en el portal www.mwercadpublico.cl, aclaraciones con respecto a sus ofertas o la complementación de alguna información. Las aclaraciones que se pidan o que se den, o la información que se solicite o se acompañe, no podrá alterar la oferta o el precio de la misma, ni violar el principio de igualdad entre oferentes y el de estricta sujeción a las bases.

Cabe señalar que la responsabilidad de revisar el "Foro Inverso", disponible en porta www.mercadopublico.cl, recae exclusivamente en los oferentes

## 16. RESOLUCION DE EMPATES

En el evento de producirse un empate en el puntaje final, se considerará ganador al oferente que obtenga una mayor calificación en el sud-factor "características de la empresa", de persistir el empate se considerará ganador al oferente que obtenga un mayor puntaje en el sub-factor "Propuesta Técnica". De persistir, se considerará al oferente que obtenga un mayor puntaje "Plazo" y finalmente la oferta económica. Si con esto persiste un empate se decidirá por el oferente que primero haya ingresado electrónicamente al portal www.mercadopublico.cl

## 17. INSCRIPCIÓN EN CHILEPROVEEDORES

Previo a la celebración del contrato, si el oferente adjudicado no se encuentra inscrito en el Registro de Proveedores Chile Proveedores (www.chileproveedores.cl) tendrá **diez (10)** días hábiles, contados desde la notificación de la adjudicación, para inscribirse en el registro indicado.

En el caso de las Uniones Temporales de Proveedores, todos sus integrantes deberán cumplir con este requisito.

En caso que el oferente adjudicado no cumpla con dicha obligación dentro de plazo, la I. Municipalidad de La Ligua podrá revocar la adjudicación, pudiendo readjudicar al siguiente oferente mejor evaluado, o declarar desierta la licitación, o bien contratar a otro proveedor conforme a las normas que regulan el trato directo, establecidas en el artículo 8 de la Ley Nº 19.886, en concordancia con el artículo 10 del Decreto Supremo Nº 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de dicha Ley.

## 18. DEL CONTRATO

### 18.1. Suscripción del Contrato.

Una vez resuelta la adjudicación de la licitación, al proponente cuya oferta resultó mejor evaluada y habiéndose emitido el decreto alcaldicio de adjudicación, el municipio procederá a elaborar el respectivo contrato

Suscribirá el contrato el contratista, quien ejecutará la obra hasta su total finalización, de acuerdo a las bases administrativas generales y especiales, las especificaciones técnicas, planos y demás antecedentes que forman parte del presente proceso.

El contrato será redactado por la Unidad Técnica, todos los gastos del contrato que se originan por su celebración y su protocolización, serán de cargo exclusivo del contratista. Si el adjudicatario desiste, se niega o simplemente no concurre a suscribir el contrato dentro del plazo que a continuación se indica, la Unidad Técnica hará efectiva la garantía de la seriedad de la oferta y sin llamar a nueva licitación, podrá proponer adjudicar a los otros proponentes en el orden en que hubiesen resultado evaluados. El monto del cobro de la garantía por seriedad de la oferta quedará a beneficio del Municipio.

Una vez redactado dicho contrato, y notificado el contratista adjudicado, éste tendrá un plazo de **10 días corridos** contados desde la fecha de notificación para acudir a suscribir dicho contrato y presentar la siguiente documentación:

a. Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato de acuerdo a lo expresado en las presentes Bases Administrativas. En caso de ser persona jurídica deberá además presentar:

b. Certificado Vigencia de la empresa, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no superior a 30 días corridos a la fecha del contrato.
c. Certificado que identifique el o los representantes legales de la empresa, emitido por el Conservador de Bienes Raíces y/o Comercio Respectivo, o Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, con una antigüedad no superior a

30 días corridos a la fecha del contrato.

Se aceptará que el Oferente cumpla lo solicitado en los puntos b) y c) en un mismo certificado emitido manteniendo la condición de originalidad y vigencia.

### 18.2. CESIÓN DEL CONTRATO

El contrato que se celebre, será intransferible por parte del contratista, no pudiendo ser cedido, traspasado o transferido a título ninguno; del mismo modo, ni materiales o suministros, podrán ser subarrendados, cedidos, traspasados o transferidos a ningún título.

### 18.3. DE LA SUBCONTRATACIÓN DE LAS OBRAS

El adjudicatario podrá, previa autorización expresa y escrita de la Unidad Técnica, convenir con terceros la ejecución parcial del contrato. En todo caso, la obligación y la responsabilidad de su cumplimiento permanecerán en el Contratista. Para que proceda la subcontratación será necesario que la empresa subcontratista cumpla con los requisitos de habilidad para contratar con el estado y de la idoneidad del equipo de trabajo.

## 19 DEL SISTEMA DE PAGOS

### 19.1 ANTICIPOS

No se consideran

### 19.2 . ESTADOS DE PAGO

Se adoptará el sistema de Estados de Pago Mensual, el contratista deberá coordinar con la Unidad Técnica la fecha de la presentación de la totalidad de la documentación que se deberá adjuntar. **La Unidad Técnica descontará al contratista el 10% del monto de cada estado de pago hasta enterar el 5% del valor total del contrato, con el objeto de cautelar los intereses del Gobierno Regional.**

Los Estados de Pagos se presentarán a la Inspección Técnica de la Obra (I.T.O.) de la Unidad Técnica cuando efectivamente se haya ejecutado la cantidad de obra que especifica cada estado de pago y su tramitación se hará presentando los siguientes antecedentes (un original más dos copias) mediante carta solicitud de cancelación de estado de pago dirigida al Jefe Superior de la Inspección Técnica. No se cancelarán estados de pago por materiales puestos al pie de la obra (suministro), solo se cancelarán estados de pago por partidas ejecutadas a conformidad de la I.T.O.

Una vez aprobado el estado de pago por la I.T.O, esto es, una vez que el contratista haya cumplido con todas las exigencias establecidas en las presentes bases y que estas hayan sido verificadas y aprobadas por la Inspección Técnica de la Obra, se habilitará al contratista a presentar la factura. **Lo anterior implica que el contratista no podrá emitir factura mientras que el estado de pago no haya sido aprobado por la I.T.O.**

Los antecedentes que el contratista deberá adjuntar en cada estado de pago, son los que a continuación se indican:

a. Solicitud de cancelación de Estado de Pago dirigido a la Unidad Técnica.
b. Factura extendida a nombre del GOBIERNO REGIONAL VALPARAISO, Rut N° 72.235.100-2 con domicilio en Edificio Esmeralda, calle Melgarejo 669, piso 7, Valparaíso, la cual se adjuntará posterior a la aprobación de la I.T.O.

c. Formulario de Estado de Pago, según formato entregado por la I.T.O, el que deberá incluir, en porcentaje, el avance efectivo de la obra y el avance del contrato expresados en días corridos desde la entrega de terreno.
d. Formulario de Control de Avance Físico- Financiero por partida.
e. Certificado emitido por la Dirección del Trabajo, vigente a la fecha del estado de pago, que acredite que la empresa contratista no tiene deudas laborales ni previsionales, y finiquitos cuando corresponda.
f. Copia de Planillas de Imposiciones Previsionales de los trabajadores que se han desempeñado en la obra (si lo exigiera la ITO).
g. Contrato de ejecución de las obras subcontratadas, en caso de que las hubiere.
h. Copia de los contratos de los trabajadores que se han desempeñado en la obra si lo exigiera la ITO.
i. Copia de finiquitos de trabajadores desvinculados en el periodo, si lo exigiera la ITO.
j. Si el Contratista subcontratara parcialmente las obras, se exigirá la documentación señalada en las letras e), f), y h) anteriores correspondientes a los trabajadores del subcontratista.
k. Ensayos de Laboratorio cuando corresponda.
l. Certificación de calidad de materiales, equipos y/o equipamiento, cuando corresponda.
m. Set de Fotografías del desarrollo de la Obra en formato digital que muestren en forma clara, el progreso semanal de las obras.
n. Otros antecedentes solicitados por la I.T.O.

**Tratándose del Primer Estado de Pago, se deberá acompañar lo siguiente:**

a) Acta Entrega Terreno de la Obra.
b) Contrato (copia)
c) Fotografía del Letrero de Obras
d) Permisos y/o autorizaciones según corresponda.
e) En caso de proyectos de pavimentación urbana o de rotura de pavimentos, copia de solicitud de fiscalización de la obra ingresada al SERVIU, por parte del contratista, con fecha anterior al inicio de las obras.
f) Otros antecedentes solicitados por la I.T.O.

**Tratándose del último Estado de Pago, se deberá acompañar lo siguiente:**

a) Un ejemplar del Acta de Recepción Provisoria sin observaciones.
b) Garantía por Concepto de Buen Comportamiento de la Obra.
c) El monto de dicho estado de pago no deberá ser inferior al 10% del monto del contrato.
d) Certificado de Dirección del Trabajo, sin observaciones.
e) Set de Fotografías que contenga el Total del desarrollo de la Obra en formato digital, en un CD caratulado con los datos del contenido.
f) Certificados de recepción de las obras emitido por ESVAL S.A. o ECI, SERVIU, Dirección Vialidad u otros, según correspondan, o en su defecto, la solicitud de recepción que se hiciera a estos servicios, si así lo determinara el I.T.O. de la Unidad Técnica.
g) Otros antecedentes solicitados por la I.T.O.

En caso de cursarse multas, la empresa adjudicada deberá facturar por el monto total de estado de pago; sin embargo, la Unidad Técnica de igual modo descontará el valor de la multa. Lo anterior, según lo dispuesto en la letra e) del Artículo 8° del Decreto Ley N° 825, sobre Impuesto a las Ventas y Servicios.

## 20. DE LAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio del fiel, oportuno y estricto cumplimiento de las obligaciones que las presentes bases administrativas y el contrato impongan al contratista, éste responderá directa y exclusivamente por todos los deterioros, defectos y daños que pudieren ocasionarse o sufriere la obra por cualquier causa y hasta la fecha de Recepción Provisoria o definitiva de la misma y soportará de igual manera la pérdida de materiales, aun cuando cualquiera de dichas circunstancias provenga de un caso fortuito o de un hecho o acto imprevisto.

Durante el plazo de garantía de buen funcionamiento de la obra, el contratista será responsable por todos los defectos, fallas y deterioros que ella evidenciase o que pudiese afectarle.

Finalmente, el contratista responderá por todos los daños y perjuicios que se causaren a terceros, durante o con motivo de los trabajos o con ocasión de defectos de construcción o de mala calidad de los materiales empleados en la obra, sea que provengan de error, negligencia o imprudencia de parte suya o de sus dependientes.

El contratista deberá, además:

a) Someterse a la fiscalización e instrucciones que disponga la Inspección Técnica de la Obra, o del Mandante, a fin de comprobar el desarrollo de los trabajos y su eficiente ejecución.

b) Asegurar la obra contra riegos de incendios, sismos y actos terroristas, según corresponda, las que puedan destruir o deterior la instalación de faenas, maquinarias o materiales de la obra. El valor del seguro será de un 100% del valor de la obra y deberá ser entregado en la entrega de terreno. La fecha de vencimiento será la misma que fecha de recepción provisoria de la obra

c) Disponer de un profesional a cargo del proyecto según lo indicado las presentes bases administrativas, quien será el nexo entre el contratista y la I.T.O. de la Unidad Técnica, sin perjuicio de la responsabilidad personal que le compete en la dirección de la misma.

d) Remplazar al profesional a cargo de la Obra, cuando la Unidad Técnica, fundadamente lo requiera.

e) Mantener en el lugar de los trabajos un Libro de Obra, el cual será visado por la I.T.O. de la Unidad Técnica el que estará destinado a consignar todas las observaciones e instrucciones que se estimaren pertinentes, libro que no deberá salir de la obra, bajo ninguna circunstancia.

f) Colocar el letrero en la obra, en el lugar y características que determine la I.T.O. de la Unidad Técnica, dentro del plazo de 15 días corridos de recibido el terreno, de acuerdo al modelo que estipule el Mandante.

g) Llevar a cabo los ensayes de materiales o elementos que determine la I.T.O. de la Unidad Técnica, cuyo costo será de su exclusiva responsabilidad y hacer entrega de los respectivos certificados.

h) Será también obligación del contratista mantener vigentes las garantías de los distintos períodos de la obra hasta tramitar las correspondientes Actas de Recepciones Provisorias y Definitiva, según le instruya oportunamente la Unidad Técnica.

i) Entregar periódicamente a la Inspección Técnica, un set de fotografías que muestren en forma clara, el progreso de las obras.

j) Dar cabal cumplimiento a la normativa previsional vigente, debiendo entregar a la Inspección Técnica si esta lo solicitara documentos que acrediten el pago de remuneraciones y de las previsiones sociales oportunamente canceladas de la totalidad de los trabajadores de la obra, sean estos directos o no de la empresa contratista. El incumplimiento de esta obligación facultará a la Unidad Técnica para poner término anticipado del contrato de la obra, debiendo, entre otras acciones, hacer efectiva las garantías de Fiel Cumplimiento de Contrato, y descontar del saldo por pagar al contratista estas obligaciones.

k) Será responsabilidad del contratista coordinar oportunamente todas las actividades relacionadas con la ejecución de la obra, sobre todo de aquellas donde deba contar con el visto bueno de la Unidad Técnica y que guarden relación con ejecución de obras relacionadas con otros servicios o intervención de los mismos.

l) Será exclusivamente responsable de dar cabal cumplimiento a la normativa de seguridad vigente, tanto para la obra y su entorno, tanto para los trabajadores como para las personas ajenas a la obra, para ello deberá considerar la adecuada instalación de señalética, para regular el tránsito peatonal y vehicular (cuando corresponda). La falta reiterada a esta normativa, faculta a la Unidad Técnica para aplicar multas establecidas en las Bases Administrativas, por incumplimiento a la normativa de seguridad, quedando establecido en el libro de obras. Asimismo, la falta de cumplimiento de la seguridad laboral podrá ser causal de término de contrato, atribuido a responsabilidad del contratista.

m) Sin perjuicio de los señalado en la letra b) precedente, durante la ejecución de las obras el contratista deberá contratar un seguro de responsabilidad civil por daños y/o lesiones a terceros y de todo tipo de accidentes que se produzcan a raíz de la ocasión de su ejecución. Esta póliza deberá ser entregada al momento de la entrega de terreno, y tendrá un monto de UF. 5000, con vigencia mínimo igual al periodo de ejecución de la obra, hasta su reeoción provisoria sin observaciones. Se aceptara póliza de seguros progresivos.

n) El contratista deberá gestionar a su cargo y responsabilidad la obtención de las Recepciones Finales de los servicios públicos o privados: Municipalidad, Serviu, Vialidad, Mop), Esval S.A. u otros, por concepto del proyecto ejecutado si correspondiera.

o) Otras antecedentes solicitados por laI.T.O. durante la ejecución de las obras.

**20. 1.- PROPIEDAD DE LOS BIENES, Obligaciones y Responsabilidades)**

La ejecución del proyecto de **"CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PLACILLA/LACHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP 40011611-0,** deberá realizarse de acuerdo a lo establecido en las bases administrativas, bases especiales, especificaciones técnicas, planos y a todos los antecedentes adjuntos a la presente licitación, estos antecedentes se interpretarán siempre en el sentido que contribuya a la mejor y más perfecta ejecución de los trabajos, toda imprecisión o discordancia en los antecedentes entregados o falta de aclaración de algún detalle en los planos, deberá solucionarse en la forma que mejor beneficie al proyecto. Ante cualquier discrepancia entre los antecedentes presentados o dudas en su interpretación, el contratista deberá consultar a la I.T.O (Inspección Técnica de Obras) Municipal.

Se deberá considerar también las Normas Chilenas, las instrucciones del fabricante en todos los casos en que sean aplicables, las especificaciones técnicas de cada especialidad y las indicaciones de la I.T.O. en terreno, en orden de prelación.

Los materiales deberán satisfacer las características de calidad, que cumplan con lo establecido en las normas respectivas. Cualquier traslado de elementos de infraestructura existentes será cargo del contratista, sean ellos públicos o privados. La I.T.O. podrá solicitar ensaye de los materiales que ella designe, a cargo del contratista, para así certificar la compatibilidad entre las especificaciones técnicas y los trabajos que se efectúan.

Los materiales deberán ser nuevos y deberán satisfacer las características de buena calidad, cumpliendo con lo establecido por las normas respectivas.

El contratista reconocerá en todo momento que el dominio de los bienes y materiales a instalar pertenecen a la Ilustre Municipalidad de La Ligua y, por tanto, se compromete a no ejecutar acto alguno que pueda alterar la titularidad del dominio o que tienda a su enajenación transferencia o gravamen y que tenga por resultado uno o cualquiera de estos actos. Los bienes y materiales adquiridos por el contratista, deben estar conforme a las instrucciones emanadas por la Unidad Técnica y a los antecedentes que forman parte del proyecto.

Además, el Contratista deberá cumplir con lo siguiente:

1.- El contratista deberá garantizar a la Unidad Técnica que los bienes y materiales que solicite del fabricante sean conforme a la descripción y especificaciones señaladas en los antecedentes de licitación.

2.- El contratista garantizará y en consecuencia, responderá por las faltas en que incurra el fabricante, por defectos de calidad, de fabricación o de funcionamiento o por ineptitud de los bienes y materiales para el objeto a que están destinados, según su naturaleza, por fallas en sus resultados o rendimientos, o por cualquier otro hecho que pudiere eventualmente afectar a los bienes hasta el momento de su recepción definitiva y posterior vencimiento de las garantías ofertadas en la propuesta adjudicada

.

3.- El municipio solicitará corrección inmediata al contratista por cualquier reclamo en relación con uno o más de los conceptos indicados, cuya responsabilidad le corresponda y por tanto no será causal para excepcionarse del cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato fundada en los mismos hechos. Cualquier reclamo sostenido dentro de los plazos garantizados por el fabricante de los bienes adquiridos, deberá ser formulado directamente por el contratista a dicho fabricante a contar del momento de recepcionar formalmente la disconformidad de carácter técnico y funcional (respaldado por el informe pertinente) de la Unidad Técnica que el Municipio ha dispuesto como contraparte.

4.- El contratista tendrá responsabilidad por los daños y perjuicios, directos o indirectos, previstos o imprevistos que por efectos de una deficiente instalación y/o calidad de los insumos que componen la presente licitación, puedan causarse en la persona o bienes municipales, de sus dependientes o de terceros, responsabilidad que corresponderá íntegra y totalmente al contratista.

5.- Todos los riesgos de destrucción, pérdida o deterioro, sean total o parcial o cualquiera sea su causa, sea que se trate de caso fortuito o fuerza mayor, de hecho, o culpa de terceros, incluido el proveedor o fabricante, son asumidos y serán soportados por el contratista hasta el momento que se recepcionen en forma definitiva las obras materia de la presente propuesta.
la óptica del inciso precedente, el contratista no tendrá derecho a reembolso ni indemnización alguna por las reparaciones y/o mantenciones que efectúe, ni por los repuestos, accesorios y cualquier otro elemento que reemplace o incorpore a los bienes hasta la recepción formal de los mismos.

6.- El contratista requerirá del consentimiento previo y por escrito de la Unidad Técnica, para ejecutar uno o cualquiera de los siguientes actos en relación con los bienes a reponer e instalar:
- Introducirles modificaciones, mejoras o alteraciones de cualquier clase en su estructura o funcionamiento.
- Cambiar los bienes del lugar en que se encuentran instalados.
- Adherir o destinar los bienes a un inmueble propio o de propiedad de terceros.
- Subarrendar los bienes, constituir cualquier derecho sobre los mismos en favor de terceros, ceder de cualquier forma su goce o tenencia y ceder los derechos que para ella emanan del presente contrato.

## 20.1 DEL PERSONAL

El Contratista deberá contar a lo menos con el siguiente profesional:

-.Profesional a cargo de la supervisión de las obras, el cual deberá ser Arquitecto, Ingeniero (Civil, Constructor, Obras Civiles), Constructor Civil o Técnico en Construcción, el cual será el Responsable Técnico de la obra, además deberá tener una presencia parcial mínima de al menos de 2 días a la semana en obra, la I.T.O. podrá autorizar a un Jefe de Terreno calificado para que cumpla esta función, lo anterior no exime al profesional de tener presencia en terreno cuando la I.T.O. así lo solicite , lo cual deberá quedar registrado en el libro de obras, el no cumplimiento de esta obligación será sancionado con las respectivas multas señaladas en las Bases Administrativas. El profesional a cargo de la obra deberá estar presente en la entrega del terreno, así como en la Recepción Provisoria y Recepción Final de la obra, suscribiendo las actas respectivas.

La I.T.O. podrá exigir el cumplimiento de las Normas de Seguridad, el uso de los Elementos de Protección Personal y las condiciones de Orden y Aseo en la Obra.

El contratista deberá mantener en obra una Carpeta con los contratos vigentes de los trabajadores que se encuentren en terreno o con las fichas de ingreso a la Obra de los trabajadores que se encuentren con su contrato en trámite. La I.T.O. podrá exigir el retiro de los trabajadores que se encuentren en la obra sin contrato o sin ficha de Ingreso a la Obra.

## 21.- DE LOS PERMISOS

Será de responsabilidad del contratista la obtención de los permisos a que haya lugar para ejecutar la obra, esto hace referencia a permisos de uso de suelo, permisos relacionados con intervenciones a propiedad privada o pública, o instalaciones pertenecientes a empresas de servicios privados o de otros servicios del estado. En términos generales, será de costo y responsabilidad del contratista la obtención de la totalidad de las autorizaciones o permisos a que haya lugar para ejecutar adecuadamente la obra licitada de acuerdo al proyecto aprobado materia de la presente licitación y de las consideraciones particulares del presente proceso respecto a estos temas. Lo anterior sin perjuicio de la cooperación que pueda prestar la Unidad Técnica para facilitar o agilizar dichas gestiones. Adicionalmente el contratista deberá gestionar a su cargo y responsabilidad la obtención de las Recepciones Finales ante ESVAL S.A. y/o SERVIU.

## 22.- PLAZOS

a) El plazo efectivo de ejecución del proyecto será el utilizado por el contratista para la ejecución de éste, el que debe comprender el tiempo utilizado para la solución de las observaciones (si las hubiera) requeridas por la Unidad técnica a través de la I.T.O.
b) No se aceptarán ampliaciones de plazo, a menos que ellas se funden en causas ajenas al contratista y cuenten con la previa aceptación de la I.T.O. de la Unidad Técnica. En el evento anterior, el contratista estará obligado a prorrogar la vigencia de la Garantía en los mismos días en que haya sido ampliado el plazo que hubiere solicitado.
c) En caso que el Contratista invoque como causal de ampliación de plazo situaciones de fuerza mayor, entrega de terrenos atrasada, problemas administrativos o caso fortuito comprobadamente ajenos al contratista, éstas deberán ser calificadas por la I.T.O y/o A.T.O, quienes resolverán su aprobación o rechazo.
d) Se entenderá entre otros como fuerza mayor que justifique una solicitud de aumento de plazo de ejecución del estudio : la demora en los procesos de revisión y aprobación de los proyectos de especialidades por parte de las empresas o Instituciones que realicen estos procesos; la demora por parte del proveedor de un material específico solicitado en las especificaciones técnicas, una situación de emergencia o catástrofe nacional o local, u otra situación que afecte en forma irrecuperable el avance de la Obra y que sea demostrable adecuada y oportunamente al mandante.
e) Lo señalado no dará derecho al contratista a ser indemnizado por la I. Municipalidad de La Ligua, ni implicará variaciones en el monto total contratado.
f) Las solicitudes de aumento de plazos serán autorizadas por la Unidad Técnica mediante el correspondiente Decreto Alcaldicio que lo apruebe.

## 22. MULTAS

Todas las multas serán registradas en el Libro de Obras, pudiendo el contratista apelar a ellas, donde la Unidad Técnica definirá si las mantiene o anula si los argumentos del contratista lo justifican.
Cada multa será registrada en la carátula correspondiente al Estado de Pago del mes que se cursaron.

### 22.1.- INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO OFERTADO

La multa por cada día de atraso en la ejecución del proyecto según compromiso ofertado será de **1 UTM,** la cual será descontado del último estado de pago y/o retenciones.

Las multas por atraso en la ejecución del proyecto tendrán un tope máximo por compromiso de avance, equivalente a un **5,0%** del monto total del respectivo contrato. En caso de que el cálculo de la multa por este concepto sea un monto superior al tope indicado anteriormente dará derecho a la I. Municipalidad a poner término unilateral y anticipado a la contratación.

Las multas por atraso no procederán, siempre y cuando la contraparte técnica de la Municipalidad hubiese otorgado previamente, por escrito, una prórroga en base a solicitud escrita emitida por el Contratista, al menos **diez (10)** días hábiles antes de la fecha de vencimiento del plazo comprometido para la ejecución del contrato, solicitud que sólo podrá fundamentarse en un caso fortuito o fuerza mayor.

### 22..2.- INSTALACIÓN DEL LETRERO DE OBRAS

El letrero de obras deberá ser instalado a más tardar 15 días corridos desde la entrega de terreno, se aplicará una multa de **2 UTM** por cada día de atraso, la cual será descontada del estado de pago correspondiente al periodo en que ocurrió esta falta.

### 22.3.- PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA

Se aplicará una multa de **2 UTM** por la no concurrencia del responsable (técnico – profesional) de la Obra cuando la I.T.O. lo solicite, situación que deberá ser registrada en el libro de obras la cual será descontado del Estado de pago correspondiente al periodo en que ocurrió esta falta.

### 22.4.- POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA UNIDAD TÉCNICA

La Unidad Técnica podrá cursar una multa de **1 UTM** diaria por incumplimiento de sus instrucciones impartidas a través del libro de obras. Lo anterior sin perjuicio de la facultad que tiene de instruir al contratista del cambio del Jefe de Proyecto a cargo de la obra o de otro trabajador, si éste a juicio de la Unidad Técnica demuestre incapacidad de ejecutar la obra o no acate las instrucciones de la Unidad Técnica. Además, los incumplimientos reiterados a las instrucciones de la Inspección Técnica también podrán ser causales de término anticipado de contrato. Esta multa se aplicará en el estado de pago correspondiente al periodo en que ocurrió la falta.

### 22.5.- POR INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA DE SEGURIDAD

La Unidad Técnica podrá cursar una multa de **1 UTM** por cada falta a la seguridad de los trabajadores y de terceros, registrada en el libro de obras. Esta multa se aplicará en el estado de pago correspondiente al periodo en que ocurrió la falta.

### 23.- REGLAS GENERALES EN CUANTO A LA APLICACIÓN DE MULTAS

Producido el incumplimiento, la Contraparte Técnica de la Municipalidad notificará este hecho al representante legal del Contratista a través del correo electrónico registrado en su oferta adjudicada, informándole sobre la sanción a aplicar y sobre los hechos en que aquélla se motiva. A partir de la recepción del correo electrónico anterior, el Contratista dispondrá del plazo de **dos (2)** días hábiles para realizar sus descargos acompañando todos los antecedentes que respalden su posición, éstos deberán presentarse por escrito a través de la Oficina de Partes de la Municipalidad o a través del correo electrónico de la Contraparte Técnica individualizado en el acta de entrega de terreno. La no recepción de los correos electrónicos por razones no imputables a la Municipalidad será de responsabilidad exclusiva del Contratista.

Transcurrido el plazo, la contraparte de la Municipalidad remitirá los antecedentes que disponga y/o que el Contratista haya aportado, para la decisión fundada de la Municipalidad.

La decisión adoptada se notificará al representante legal del Contratista por cualquiera de los siguientes medios:

-Nota en el Libro de Obras
-Carta certificada dirigida al domicilio registrado en su oferta adjudicada, la que se entenderá notificada al **tercer** día hábil desde su recepción en correos.

Una vez formalizada la sanción, ésta podrá ser descontada por la Municipalidad del estado de pago en curso o de las Retenciones, si las hubiere. En caso contrario, el Contratista deberá realizar su pago, el que no podrá ser superior a **diez (10)** días hábiles, contado desde la fecha de la recepción de notificación. En caso que el Contratista no realice el pago de la multa, en tiempo y forma, la Municipalidad podrá poner término anticipado a la ejecución de las obras e iniciar las acciones legales que estime pertinentes.

Las multas establecidas serán acumulables entre sí, sin embargo, en caso que la acumulación de las multas sea superior al **cinco por ciento (5%)** del precio total del contrato, dará derecho a la Municipalidad a poner término unilateral y anticipado a la contratación.

Con todo, la Municipalidad no podrá cursar multas al Contratista cuando éste no haya podido dar cumplimiento a los servicios convenidos y/o entregar los bienes contratados por caso fortuito o fuerza mayor o por falta de un antecedente, visación, informe o instrucción de la Municipalidad, o bien por la exigencia de requerimientos adicionales o especiales de la Contraparte técnica de la Municipalidad.

La aplicación de las multas descritas en los numerales anteriores será sin perjuicio de la facultad de la Municipalidad de poner término anticipado al contrato, conforme lo previsto en estas bases administrativas.

## 24. RECEPCIÓN DE LAS OBRAS

### 24.1.- RECEPCIÓN PROVISORIA

**24.1.1**.- Una vez terminadas totalmente las obras, lo cual debe acontecer dentro del plazo ofertado, el contratista deberá comunicar el hecho por escrito a la I.T.O. de la Unidad Técnica, solicitando la recepción provisoria de las mismas, acompañando los siguientes antecedentes:

1) Certificados de los pagos de consumo de agua y luz de la instalación de faenas, cuando corresponda.
2) Certificados de recepción de las obras de Esval S.A., Serviu, Dirección Vialidad u otros, según correspondan, o en su defecto, la solicitud de recepción que se hiciera a estos servicios, si así lo determinara el I.T.O. de la Unidad Técnica.
3) Certificado de la Dirección del Trabajo en que conste que no registra deudas laborales, ni multas administrativas por incumplimiento de la legislación laboral.
4) Certificado de Laboratorio y/o de materiales (si procede).

**24.1.2**.- Una Comisión conformada por un representante de la Unidad Técnica y el Contratista deberá constituirse dentro de los 10 días hábiles siguientes de recibida la solicitud del contratista y le corresponderá lo siguiente:
1) Verificar que la Obra esté terminada de acuerdo al proyecto y demás disposiciones contractuales.
2) Levantar un Acta de Recepción Provisoria que consigne lo verificado.
3) De no cumplirse el número 1) anterior, la Comisión hará las observaciones fijando un plazo para subsanarlas.

**24.1.3**.- Si el contratista no ejecuta las reparaciones, saldos de obras o cambios dentro del plazo fijado y a conformidad de la I.T.O., ésta podrá llevar a cabo la ejecución de dichos trabajos por cuenta del contratista con cargo a las garantías, previa autorización del mandante, dejando constancia del hecho, aplicándose las multas que por atraso correspondiere.

**24.1.4**.- Una vez subsanados los defectos observados, se procederá a la recepción provisoria fijándose como fecha de término la fecha en que aquello así aconteció. Se levantará un Acta de Recepción Provisoria sin Observaciones en el mismo terreno.

**24.1.5**.- En ningún caso podrá el contratista excusar su responsabilidad por los trabajos defectuosos o negarse a reconstruirlos bajo pretexto de haber sido ejecutados por un subcontratista o por daños causados por terceros.

**24.1.6**.- En el Acta de Recepción Provisoria se consignará, entre otros aspectos:

1) Fecha Entrega Terreno.
2) Aumento de plazo (si correspondiere).
3) Fecha de Término Contractual.
4) Monto total del contrato.
5) Días que se otorgaron para subsanar observaciones.
6) Días de atraso.
7) Multas desagregadas por causales.
8) Fecha de término efectivo.
9) Fecha de recepción definitiva.

**24.1.7**.- El Acta de Recepción Provisoria se firmará por todos los integrantes de la Comisión y por la I.T.O.

**24.1.8**.- Si durante el período de tiempo que transcurra entre la Recepción Provisoria y la Definitiva se presentan defectos en la obra, producto de mala ejecución o materiales defectuosos, la Unidad Técnica deberá instruir al Contratista por Oficio, (enviado por algún medio que certifique su entrega efectiva), otorgándole un plazo para resolver estos problemas, los que el contratista deberá resolver a sus costas.
Si éste se negara o no cumpliera en los plazos definidos, la Unidad Técnica deberá solicitar el cobro de la Garantía correspondiente, acto que una vez solicitado, tendrá carácter de irreversible.

**24.1.9**.- En ningún caso la Unidad Técnica, se hará responsable por las condiciones que establezcan otros servicios para otorgar las correspondientes Recepciones de Obras, necesarias para la Recepción Provisoria de la obra o para la cancelación del estado de pago final.

## 24.2.- RECEPCIÓN DEFINITIVA

**24.2.1**.- Transcurrido el plazo de **1 año** a contar de la fecha de la Recepción Provisoria sin observaciones, la Unidad Técnica procederá a la Recepción Definitiva.

**24.2.2**.- Aprobada la recepción definitiva, se procederá a la liquidación final del contrato por parte de la Unidad Técnica y cumplidas estas formalidades se devolverá al contratista la garantía pendiente. Tanto la recepción provisoria como la definitiva se entenderán perfeccionadas una vez que se hayan dictado por parte de la Unidad Técnica, las resoluciones o decretos que aprueban las actas respectivas.

## 25.- AUMENTOS DE CANTIDADES DE OBRAS

NO SE CONSIDERA aumento de obras, se requerirá un estricto cumplimiento de las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación.

## 26. TERMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

El término anticipado del contrato por cualquiera de los motivos señalados en las presentes bases, dará derecho a la Unidad Técnica, sin llamar a una nueva licitación, de plantear a los oferentes que se presentaron a la licitación original y no resultaron adjudicados para que ejecuten las obras remanentes por su costo equivalente, en el orden que hubiesen sido evaluado y sin alterar los montos de sus ofertas de las partidas remanentes del caso. En el caso de termino anticipado del contrato, el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, el **100 %** de las garantías.

## 27.-RESCILIACIÓN

Corresponderá resciliar el contrato cuando, de común acuerdo, la Unidad Técnica y el Contratista decidan ponerle término y liquidar anticipadamente el contrato. Con tal objeto, la parte interesada en resciliarlo deberá formular una presentación por escrito a la otra parte, y ésta aceptarlo. Se perfeccionará esta resciliación mediante la formalización del acuerdo respectivo.

## 28.- RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

El contrato quedará resuelto unilateralmente por disposición de la Unidad Técnica si ocurriera cualquiera de los siguientes eventos:

a) Si el contratista es declarado reo por delito que merezca pena aflictiva.
b) Por quiebra, cesión de bienes o notoria insolvencia del contratista.
c) Si el contratista no concurre a la recepción del terreno dentro del plazo establecido en las Bases Administrativas u otro establecido por la unidad Técnica.
d) Si el contratista, por causa que le sea imputable, no inicia las obras dentro del plazo de siete días corridos a contar de la fecha de entrega de terreno.
e) Si el contratista incumple su obligación de cancelar oportunamente los sueldos e imposiciones a sus trabajadores, lo que obliga al contratista entregar esta certificación mensualmente, aunque no se presente estados de pago.
f) Si paraliza las obras por más de cinco días corridos, salvo justificación aceptada por la Unidad Técnica.
g) Si no se acatan las órdenes e instrucciones que imparta la Inspección Técnica.
h) Si las obras quedan con defectos graves que no puedan ser reparadas, por errores del contratista.
i) Por modificación o alteración de las obras sin la debida autorización.
j) Por traspaso, a cualquier título, del contrato de obra, o subcontratación sin autorización de la Unidad Técnica.
k) Si el contratista demostrara incapacidad técnica para ejecutar los trabajos.
l) En general, si el contratista no ha dado cumplimiento a las bases de la licitación.

En cualquiera de estos eventos el contratista perderá como sanción, tan pronto como se ponga término anticipado al contrato, el monto de las garantías y retenciones del mismo contrato, sin perjuicio del ejercicio de las acciones legales que correspondan por incumplimiento.

## 29.- FALLECIMIENTO DEL CONTRATISTA

En caso de fallecimiento del contratista o disolución de la sociedad en caso que la empresa constructora sea persona jurídica, se procederá al término del contrato y, si existiera saldo a favor, se girará a sus herederos, conjuntamente con las garantías y retenciones, previas suscripción del finiquito.

## 30.- INSPECCIÓN TÉCNICA DE LA OBRA

Para todos los efectos previstos en estas bases, la Inspección Técnica de las Obras (I.T.O.) será ejercida por la Dirección de Obras Municipales, la cual deberá controlar el cumplimiento cabal y oportuno por parte del contratista del objeto del contrato generado por la Presente Licitación, deberá, además:

a) Hacer cumplir lo estipulado en los antecedentes de Licitación y el contrato resultante de este proceso.
b) Registrar las inspecciones en el respectivo Libro de Obras, dejando constancia de las sugerencias, instrucciones, solicitudes, recepciones, etc., según lo constatado en dicha visita.
c) Realizar todas las gestiones administrativas del proyecto contratado en materia financiera con el mandante; rendiciones, solicitudes de remesas, cierres administrativos, etc.
d) Cautelar las garantías del contrato, notificando con 30 días de antelación al Contratista de la fecha de vencimiento de estas, y si correspondiera hacer efectivas estas garantías según lo establecido en las presentes bases administrativas.

## 31.- DOMICILIO Y JURISDICCIÓN, ARBITRAJE

Para todos los efectos derivados de la licitación a que se refieren estas Bases, así como de los que se deriven del contrato, según corresponda, las partes fijan domicilio en la ciudad de La Ligua y prorrogan la competencia ante sus tribunales de justicia. Lo anterior es sin perjuicio del acuerdo de las partes en orden a someter cualquiera dificultad que se suscite a raíz de la ejecución, cumplimiento, resolución, terminación y demás efectos del contrato, a la decisión del Asesor Jurídico de la I. Municipalidad de la Ligua o al Juez de Policía Local en calidad de Arbitro, lo cual se entiende por aceptado por los Oferentes que se presenten a la Licitación de la cual las presentes Bases Administrativas forman parte, quien resolverá en calidad de arbitrador, sin forma de juicio y en única instancia cualquiera de tales dificultades.

**SECRETARIA COMUNAL DE PLANIFICACION**

**Marzo 2024**

# BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES

## LICITACION PUBLICA

I.MUNICIPALIDAD DE LA LIGUA/GOBIERNO REGIONAL DE VALPARAISO

## "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PLACILLA/LA CHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40011611-0

MARZO de 2024

**BASES ADMINISTRATIVAS ESPECIALES**
**LICITACIÓN PÚBLICA**

# "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PLACILLA / LA CHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40011611-0

---

## 1.-GENERALIDADES

### 1.1 De la Unidad Técnica

La Unidad Técnica designada para la ejecución de este proyecto es la **I. Municipalidad de La Ligua.**

### 1.2 Del Mandante

El Mandante para la ejecución de estas obras es el Gobierno Regional de Valparaíso de acuerdo a Convenio Mandato.

## 2. DEL PROYECTO

El proyecto a ejecutar en su etapa de construcción, materia de las presentes Bases, el denominado **"CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PLACILLA / LA CHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40011611-0,** , financiado por el Fondo Nacional de Desarrollo Regional de la Región de Valparaíso.

## 3.- ANTECEDENTES DE LA LICITACIÓN

Los antecedentes de la Licitación serán los publicados en el portal www.mercadopublico.cl.

## 4.- DEL CONTRATO

La ejecución de las obras, materia de las presentes Bases, se contratarán a través de suma alzada, sin reajustes ni intereses ninguna especie y el precio del contrato comprende el total de la obra cuya ejecución se encomienda, asumiendo el contratista todos los riesgos e imponderables que signifiquen mayores costos en su ejecución, cualquiera sea su origen, naturaleza. o procedencia, e incluye. además. El valor de los aportes, derechos a los servicios respectivos, según corresponda, tributos, fletes, remuneraciones, imposiciones, costos de las garantías y; en general, el precio del contrato comprende todos los gastos que irrogue o exija su cumplimiento, sea directo o indirecto. Solo no se considera parte de la suma alzada, las posibles extensiones de contrato, solicitada por la unidad técnica.

Asimismo, se deberá tener presente que al precio de las obras no incluirá ningún tipo de aporte reembolsable que deba efectuarse a las empresas de Servicios eléctricos, Agua Potable u otros Servicios y en consecuencia, dichos aportes serán de cargo y propiedad del contratista.

Si se considera la posibilidad de extensión o ampliación del contrato, si surgen nuevas obras de la misma naturaleza y en el mismo sector, de los trabajos a realizar según esta licitación; el contratista deberá señalar esta posibilidad a la Unida Técnica a través del Libro de Obras y la Unidad Técnica lo resolverá en los 10 (diez días posteriores a la fecha de lo señalado anteriormente en el libro de obras.

## 5. REQUISITO PARA PRESENTARSE A LA PROPUESTA

Podrán participar de la presente licitación, todas las personas naturales y/o jurídicas, chilenas o extranjeras, con experiencia acreditada en el rubro de las obras solicitadas y que cuenten con inscripción vigente en los registros de contratistas (rubro y categoría) que a continuación se indican:

- Inscripción vigente Registro General de Contratistas de Esval S.A, clasificada en la especialidad de "Obras de colocación de tuberías." En el caso que el oferente no se encuentre inscrito en el Registro indicado precedentemente, y contrate estos servicios a un tercero, deberá adjuntar el Formulario Anexo N°6 de Carta Compromiso del Contratista que cumplirá con este requisito.

- Registro de contratista cualquier municipio del país

**La no presentación y entrega de alguno de estos dos registros de contratistas, dejara al oferente fuera de bases.**

La emisión de los registros de contratista, deberá tener una fecha de emisión no superior a los 30 días a la fecha de cierre electrónico.

A la fecha de suscripción del contrato, el adjudicatario deberá estar inscrito en www.chileproveedores.cl, situación que deberá acreditar al momento de suscripción del contrato, mediante el certificado correspondiente.

## 6.- PRESUPUESTO OFICIAL

El financiamiento de este proyecto proviene del Fondo Nacional de Desarrollo Regional de Valparaíso, cuyo presupuesto oficial alcanza la suma de **$3.039.594.000 (tres mil treinta nueve millones, quinientos noventa y cuatro mil), impuestos incluidos.**

La oferta **NO PODRÁ SUPERAR EL MÁXIMO TOTAL** Indicado precedentemente. **El oferente que presente una oferta superior a este será declarado INADMISIBLE.**

## 7.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El Proponente deberá presentar su Oferta en pesos chilenos y deberá incluir todos los costos y gastos que le signifique la ejecución de obras por el período del contrato. Las Ofertas deberán ser ingresadas en el portal Mercado Público (www.mercadopublico.cl), en Valor Neto, sin IVA, las que no cumplan con esta obligación podrán ser declaradas INADMISIBLES por la comisión de Apertura o Evaluación.

## 8.-VISITA A TERRENO

La visita a terreno se efectuará el día, hora y fecha indicados en el calendario de licitación publicado en portal www.mercado,, en el lugar en donde se ejecutarán las obras, en la intersección de Calle Portales (Ruta E-30) y Calle El Carmen en la Localidad de Placilla, en la comuna de La Ligua. Se adjuntará a los anexos de los antecedentes de Licitación el archivo KMZ con la ubicación del punto de encuentro de la visita a terreno.

Dicha visita **TENDRÁ EL CARÁCTER DE OBLIGATORIA** para poder visualizar en terreno la magnitud de la obra a licitar, de lo anterior se desprende que los oferentes que no concurran a ella quedarán fuera de la propuesta.

## 9.-DE LAS CONSULTAS Y ACLARACIONES A LOS ANTECEDENTES

Las consultas deberán formularse exclusivamente por escrito, a través del portal www.mercadopublico.cl, de acuerdo a lo establecido en la Ley 19.886 y su Reglamento, a la unidad técnica según calendario, identificando claramente en la consulta Nombre de la Empresaxxxx, consulta Nºxxx. Se responderán solo preguntas atingentes al proyecto. Con motivo de las aclaraciones, la Unidad Técnica podrá rectificar, aclarar o modificar las Bases Administrativas, Especiales y/o las Especificaciones Técnicas y los demás antecedentes que formen parte de la licitación, enmiendas que pasarán a formar parte integrante de los antecedentes de la Licitación.

Las aclaraciones y respuestas, a las consultas quedarán a disposición de los interesados en el portal www.mercadopulico.cl., a contar del día y hora estipulado en el calendario.

## 10.-RECEPCIÓN Y APERTURA DE LAS PROPUESTAS

### 10.1 CIERRE y APERTURA ELECTRONICA

El **cierre de la propuesta** se efectuará a través del **portal www.mercadopúblico.cl,** el día y hora señalado en la plataforma. La **apertura electrónica de la propuesta** se efectuará a través del **portal www.mercadopúblico.cl** , el día y hora señalado en calendario de licitación publicadas en la plataforma.

Las ofertas que no ingresen su ofertas o cumplido con alguno de los antecedentes solicitados en las Bases Administrativas serán declaradas **INADMISIBLES EN ESTA ETAPA,** siempre y cuando no correspondan al numeral 12 de las presentes Bases y en la letra f) del numeral 10 de las bases administrativas generales y que no afecten la evaluación de las Ofertas.

Los antecedentes subidos al "Portal Mercado Público", deberán ser Legibles e Identificados claramente con su nombre (ej.: Formulario N°1.pdf) en Formato PDF, JPG, Word o Excel. La Comisión de Apertura y/o Evaluadora podrán declarar INADMISIBLE las Ofertas que ingresen antecedentes no legibles y que afecten directamente los criterios de igualdad para la aceptación y/o evaluación de las ofertas.

Todo documento que forme parte de la oferta deberá ser copia fiel a su original, pudiendo la comisión de evaluación solicitar la presentación del documento original en los casos que lo requiera.

## 10.2 ENTREGA DE LA GARANTIA SERIEDAD DE LA OFERTA

**10.2.1 Documento Físico: Boleta de Garantía – Vale Vista - Otros**

Podrá ser enviada por medio de carta certificada o servicio de correo privado dirigida a la SECPLA de la I. Municipalidad de La Ligua e ingresada en la Oficina de Partes, la cual se encuentra ubicada en calle Diego Portales N°555 en la ciudad de La Ligua, la cual deberá tener una fecha de emisión y envío no superior a dos días hábiles anteriores a la fecha de cierre de la licitación. Además, deberá adjuntarse en Documentos Anexos de la Oferta, copia de la garantía y del respectivo comprobante de envío

Se informa, además, que la atención de la Oficina de Partes es de lunes a viernes en horario de 9:00 a 13:30 horas

.

**10.2.2 Documento Formato Electrónico: Certificado de Fianza – Pólizas- Otros**

Enviarla al correo electrónico (e-mail) secpla@laligua.cl, dirigido a la SECPLA de la I. Municipalidad de La Ligua, el cual deberá ser enviado a más tardar el mismo día de la fecha de cierre de la licitación.

Además, deberá adjuntarse en documentos Anexos de la Oferta, copia de la garantía.

## 10.3 DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

El proponente adjudicado deberá entregar al momento de la firma del contrato una Garantía por concepto de Fiel Cumplimiento del Contrato extendida a nombre del Gobierno Regional Valparaíso, Rut Nº 72.235.100-2 con domicilio en Edificio Esmeralda, calle Melgarejo 669, piso 7, Valparaíso, pagadera a la vista y tener carácter de irrevocable, la cual podrá corresponder a cualquier instrumento financiero que asegure el cobro de la misma de manera rápida y efectiva por un monto equivalente al **5%** (cinco por ciento) del valor contratado, con una vigencia igual al plazo contratado para la ejecución de la obra más **60 días** corridos a contar de la fecha de la recepción provisoria.

La Glosa deberá decir "Para Garantizar el Fiel Cumplimiento del Contrato del proyecto **"CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PLACILLA/LA CHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP 40011611-0**

Esta Garantía será restituida una vez efectuada la Recepción Provisoria de la Obra, sin observaciones, previa entrega de los documentos de Garantía por Buen Comportamiento de la misma. (9.3 BAG)

## 11.- ACREDITACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE COTIZACIONES

La Unidad Técnica será la encargada de verificar el cumplimiento del pago de cotizaciones del contratista periódicamente, siendo requisito para cursar los Estados de Pago y dar cumplimiento lo que establece la Ley N°19.886 y su Reglamento.

## 12.- PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES OMITIDOS POR LOS OFERENTES

Si algún oferente omite o hay un error en un documento que sea de forma y si la Comisión de Apertura así lo considera, podrá presentarlo en el plazo que se le establezca, debiendo considerar que esto quedará registrado y será considerado en el proceso de evaluación según lo establecido en el punto 15.4 de las presentes bases, por no dar cumplimiento a los requisitos formales de presentación de ofertas. Lo anterior será siempre que estos defectos no sean sobre cuestiones de fondo ni su corrección altere el principio de igualdad de los proponentes. En todo caso, esta corrección no alterará el monto de la oferta presentada por el oferente.

## 13.-PLAZO DE EJECUCIÓN

**13.1.-**El plazo máximo de ejecución del proyecto **"CONSTRUCCIÓN DE EXTENSIÓN DE RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PLACILLA / LA CHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP 40011611-0,** será de 540 **días corridos** y se contará desde la fecha de entrega del terreno. El plazo de entrega de terreno por parte de la Unidad Técnica, no podrá superar los 15 días hábiles desde la fecha de la firma del contrato. El contratista podrá ofertar plazos menores.

**13.2.-**El plazo de las ofertas de los proponentes, **NO PODRA SER INFERIOR AL 80% DEL PLAZO MÁXIMO DE EJECUCIÓN del PROYECTO** indicado precedentemente. El oferente que presente una oferta de Plazo inferior será declarado **INADMISIBLE**

## 14.-COMISIÓN de APERTURA y EVALUADORA

Los integrantes de la Comisión de Apertura y Evaluadora, deberán cumplir con lo establecido en la Ley N°20.730 que regula el Lobby hasta la adjudicación del proceso de Licitación:

1. Director, Secretaíia Comunal de Planificación
2. Profesional Sectorialista, Secretaria Comunal de Planificación
3. Profesional Dirección de Obras Municipales
4. Secretario municipal, ministro de fe

## 15.- PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN

La Evaluación de las ofertas admisibles será realizada conforme a los ítems y ponderaciones que se indican a continuación, con un máximo de 10 puntos:

| Item | Sub- Item | Item |
|---|---|---|
| OFERTA ECONOMICA | | 35 % |
| PLAZO | | 30% |
| EXPERIENCIA | | 35% |
| | Total | 100% |

**15.1.- Oferta Económica: 35 %**

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta más económica. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula:

**Pje O = (Oe/Oi) * 10**

Donde:
Pje O: Puntaje obtenido por oferente i Oe: Oferta más conveniente
Oi: Oferta del oferente i

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (35%)

**15.2.- Plazo: 30%**

Se evaluará con el mayor puntaje la oferta de aquel oferente que presente un menor plazo en la ejecución. Las demás ofertas serán evaluadas de acuerdo a la siguiente formula:

**Pje Oi = (Oe/Oi) * 10**

Donde:
Pje O: Puntaje obtenido por oferente i Oe: Índice Oferta más conveniente Oi: Índice Oferta del oferente i

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (30%)

**15.3.- Experiencia 35%**

Corresponde a la experiencia del Oferente en proyectos ejecutados que sean similares al de la naturaleza de la presente licitación, entiéndase por proyectos similares, a proyectos cuyas obras contemplen la colocación de tuberías para redes públicas de agua potable y/o alcantarillado.

***Se deberá adjuntar solo la siguiente documentación para validar la experiencia declarada: recepciones provisorias, recepciones definitivas o certificaciones en donde conste que el proyecto que se mencione se encuentra recepcionado o ejecutado, todos los anteriores emitidos por municipalidades u otros organismos del estado, empresas sanitarias y/o por la empresa certificadora de inspección (etc).***

***No se aceptarán como validación de experiencia la presentación de contratos, ordenes de compra, presupuestos, itemizados, decretos, cartas u otros documentos.***

| Parametrons | Concepto | Puntos |
|---|---|---|
| Experiencia del Oferente | Mayor o igual a 9 proyectos | 10 |
| | Entre 7 y 8 proyectos | 8 |
| | Entre 5 y 6 proyectos | 6 |
| | Entre 3 y 4 proyectos | 4 |
| | Entre 1 y 2 proyectos | 2 |
| | 0 proyectos | 0 |

El puntaje Final de este criterio será = Puntaje obtenido * (35%)

## 15.4.-REQUISITOS FORMALES - ERRORES U OMISIONES DETECTADOS DURANTE LA EVALUACIÓN

Se aplicara un descuento del 1% sobre el puntaje total obtenido por el oferente, por cada documento que no haya cumplido con los requisitos formales de presentación de los antecedentes solicitados en la licitación siempre y cuando la Comisión de Apertura o evaluación determinen que correspondan a errores u omisiones de forma en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción de las bases administrativas y de igualdad de los oferentes y que cumplan con el plazo establecido para su corrección, según lo establecido en letra f) del numeral 10 de las bases administrativas generales.

Con todo, en atención a lo dispuesto en el artículo 40 del Decreto Supremo N° 2 250, de 9 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda, que aprueba el Reglamento de la Ley N2 19.886, la Municipalidad de La Ligua podrá solicitar a los oferentes que salven los errores u omisiones de forma detectados en el acto de apertura o en el posterior proceso de revisión de las ofertas, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a estos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no se afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes, y se informe de dicha solicitud al resto de los oferentes a través del portal www.mercadopublico.cl.

Asimismo, la Municipalidad podrá solicitar la presentación de certificaciones o antecedentes que los oferentes hayan omitido presentar al momento de efectuar la oferta, siempre que dichas certificaciones o antecedentes se hayan producido u obtenido con anterioridad al vencimiento del plazo para presentar ofertas o se refieran a situaciones no mutables entre el vencimiento del plazo para presentar ofertas y el periodo de evaluación.

Para estos efectos, se otorgará un plazo para que el oferente subsane la omisión de las formalidades requeridas, pero será sancionado en la calificación de su oferta.

Transcurrido el plazo otorgado por la Municipalidad de La Ligua sin que el oferente subsane las omisiones señaladas, se rechazará sin más trámite su oferta, declarándola INADMISIBLE en caso de constituir un requisito de admisibilidad administrativa o no evaluándola en caso de constituir un requisito de admisibilidad técnica.

## 16.-ADJUDICACIÓN

La adjudicación se realizará a más tardar el día y fecha señalada en el portal www.mercadopublico.cl, fecha que podrá ser modificada informando el correspondiente acto administrativo a través del Portal Mercado Publico.

## 17.-MECANISMO DE RESOLUCIÓN DE EMPATE

En caso de generarse un empate en el puntaje total obtenido, vale decir, que dos ó más ofertas coincidan exactamente hasta el segundo decimal, se utilizará como criterio de desempate:

-. En Primera instancia, se adjudicará la licitación a aquel oferente que obtenga el mayor puntaje en la oferta económica.
-. En Segunda instancia, en caso de que aún persista el empate, se adjudicará la licitación al oferente que obtenga el mejor puntaje en la experiencia evaluada.

-. En Tercera instancia, en caso de que aún persista el empate, se adjudicará la licitación al oferente que haya presentado la mayor cantidad de obras ejecutadas y certificadas como experiencia.
-. En Cuarta instancia, en caso de que aún persista el empate, se adjudicará la obra al que obtenga el mejor puntaje en el plazo ofertado.
-. En Quinta instancia, habiendo aplicado los criterios anteriores, y que aún persista el empate, se reevaluarán las ofertas ampliando el puntaje de evaluación al 3° decimal.
-. Por último, habiendo aplicado los criterios anteriores, y que aún persista el empate, será la Unidad Técnica quien defina la adjudicación de la propuesta, pudiendo incluso modificar la regla de aproximación establecida.

**NOTA**: En primera instancia, el resultado de las ofertas de cada oferente será considerado hasta el 2° decimal aproximado según el siguiente ejemplo:

8.455 => 8.46
8.454 => 8.45

## 18.- RESOLUCIÓN DE CONSULTAS SOBRE ADJUDICACIÓN

Los oferentes no adjudicados, tendrán un plazo de 2 días, luego de la adjudicación por el Portal, para formular consultas al respecto, señalando el ID del Proceso: las cuales deberán ser enviadas al correo: secpla@laligua.cl. Se dará respuesta por la misma vía.

## 19.- POLIZA

El contratista deberá asegurar contra todo riego, de acuerdo a lo señalado en las BAG, los trabajos ya ejecutados, mediante la contratación de una póliza de seguros la cual puede ser progresiva. Esta póliza deberá estar vigente durante toda la ejecución de las obras, así como también la póliza de seguros por conceptos de daños a terceros también indicada en las BAG. Esta póliza deberá ser entregada al municipio al momento de la entrega del terreno para su envió al Gobierno Regional

## 20.- DE LAS MULTAS

### .201 INCUMPLIMIENTO DEL PLAZO OFERTADO

La multa por cada día de atraso en la ejecución del proyecto según compromiso ofertado será de **1 UTM,** la cual será descontado del último estado de pago y/o retenciones.

Las multas por atraso en la ejecución del proyecto tendrán un tope máximo por compromiso de avance, equivalente a un **5,0%** del monto total del respectivo contrato. En caso de que el cálculo de la multa por este concepto sea un monto superior al tope indicado anteriormente dará derecho a la I. Municipalidad a poner término unilateral y anticipado a la contratación.

### 20..2.- INSTALACIÓN DEL LETRERO DE OBRAS

El letrero de obras deberá ser instalado a más tardar 15 días corridos desde la entrega de terreno, se aplicará una multa de **2 UTM** por cada día de atraso, la cual será descontada del estado de pago correspondiente al periodo en que ocurrió esta falta.

### 20.3.- PROFESIONAL RESPONSABLE DE LA OBRA

Se aplicará una multa de **2 UTM** por la no concurrencia del responsable (técnico – profesional) de la Obra cuando la I.T.O. lo solicite, situación que deberá ser registrada en el libro de obras la cual será descontado del Estado de pago correspondiente al periodo en que ocurrió esta falta.

### 20.4.- POR INCUMPLIMIENTO DE INSTRUCCIONES DE LA UNIDAD ZÉCNICA

La Unidad Técnica podrá cursar una multa de **1 UTM** diaria por incumplimiento de sus instrucciones impartidas a través del libro de obras. Lo anterior sin perjuicio de la facultad que tiene de instruir al contratista del cambio del Jefe de Proyecto a cargo de la obra o de otro trabajador, si éste a juicio de la Unidad Técnica demuestre incapacidad de ejecutar la obra o no acate las instrucciones de la Unidad Técnica. Además, los incumplimientos reiterados a las instrucciones de la Inspección Técnica también podrán ser causales de término anticipado de contrato. Esta multa se aplicará en el estado de pago correspondiente al periodo en que ocurrió la falta.

### 20.5.- POR INCUMPLIMIENTO A LA NORMATIVA DE SEGURIDAD

La Unidad Técnica podrá cursar una multa de **1 UTM** por cada falta a la seguridad de los trabajadores y de terceros, registrada en el libro de obras. Esta multa se aplicará en el estado de pago correspondiente al periodo en que ocurrió la falta.

## 21.- LETRERO

Se consulta instalación de letrero de obra, de acuerdo a formato Gobierno Regional de Valparaíso

## 22. .RECEPCION DEFINITIVA

Esta deberá ser realizada a los trece meses a contar de la fecha de recepción provisoria

## 23.DE LA INSTALACION DE FAENAS

Es de responsabilidad del contratista establecer el lugar de instalación de faenas, como también la materialidad de las estructuras y de servicios que la conforman y sus condiciones de seguridad.

**SECRETRIA COMUNAL DE PLANIFICACION**

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaria Comunal de Planificación

**LICITACIÓN PUBLICA**
**EJECUCIÓN DE PROYECTO**

# "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PLACILLA/LA CHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA"

**Código BIP N°40011611-0**

## ANEXO N°1-A

## FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE PERSONA NATURAL – PERSONA JURIDICA

| OFERENTE | |
|---|---|
| Nombre | |
| Constitución | |
| *(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).* | |
| RUT | |

| DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Calle | | Número | | Depto. N° | |
| Ciudad | | País | | | |
| Teléfono | | celular | | | |
| E-Mail | | | | | |

| REPRESENTANTE LEGAL | |
|---|---|
| Nombre | |
| RUT | |
| Profesión u Oficio | |

| DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Calle | | Numero | | Depto. N° | |
| Ciudad | | País | | | |
| Teléfono | | celular | | | |
| E-Mail | | | | | |

_____
Firma del Oferente /Representante Legal

La Ligua; marzo 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaria Comunal de Planificación

# LICITACIÓN PUBLICA

## EJECUCIÓN DE PROYECTO

## "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PLACILLA/LA CHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40011611-0

## ANEXO N°1-B

### FORMULARIO DE IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE
### UNIÓN TEMPORAL DE PROVEEDORES – UTP

### PROVEEDOR N°1

| PARTICIPANTE | |
|---|---|
| Nombre | |
| Constitución | |
| *(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).* | |
| RUT | |

| DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Calle | | Número | | Depto. N° | |
| Ciudad | | País | | | |
| Teléfono | | celular | | | |
| E-Mail | | | | | |

| REPRESENTANTE LEGAL | |
|---|---|
| Nombre | |
| RUT | |
| Profesión u Oficio | |

| DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Calle | | Numero | | Depto. N° | |
| Ciudad | | País | | | |
| Teléfono | | celular | | | |
| E-Mail | | | | | |

### PROVEEDOR N°2

| PARTICIPANTE | |
|---|---|
| Nombre | |
| Constitución | |
| *(Indicar si se trata de persona natural, sociedad de personas, sociedad anónima, otro).* | |
| RUT | |

| DIRECCIÓN DE LA SEDE PRINCIPAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Calle | | Número | | Depto. N° | |
| Ciudad | | País | | | |
| Teléfono | | celular | | | |
| E-Mail | | | | | |

| REPRESENTANTE LEGAL | |
|---|---|
| Nombre | |
| RUT | |
| Profesión u Oficio | |
| | |
| | |

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaria Comunal de Planificación

| DIRECCIÓN REPRESENTANTE LEGAL | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Calle | | Numero | | Depto. N° | |
| Ciudad | | País | | | |
| Teléfono | | celular | | | |
| E-Mail | | | | | |

## REPRESENTANTE o APODERADO DE LA UTP

| REPRESENTANTE o APODERADO | |
|---|---|
| Nombre | |
| RUT | |
| Profesión u Oficio | |

| DIRECCIÓN REPRESENTANTE o APODERADO | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| Calle | | Numero | | Depto. N° | |
| Ciudad | | País | | | |
| Teléfono | | celular | | | |
| E-Mail | | | | | |

_____

Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; marzo 2024

**LICITACIÓN PUBLICA**
**EJECUCIÓN DE PROYECTO**

**"CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PLACILLA/LA CHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40011611-0,**

**ANEXO N°2**

**DECLARACIÓN SIMPLE**

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, que regulan el Llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución de las obras del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PLACILLA/LA CHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40011611-0,** , quien suscribe declara:

1. Haber visitado el terreno en el cual se ejecutarán las obras correspondientes al proyecto, conocer las vías de acceso y los centros de distribución de materiales.

2. Conocer en detalle todos y cada uno de los antecedentes de las Bases Administrativas, Planos y Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes, que regularán la licitación para el Proyecto ya citado, y que, habiendo obtenido las aclaraciones necesarias, no **tengo** reparo alguno que formular.

3. Aceptar la decisión que el Municipio de La Ligua determine sobre la adjudicación de la licitación, renunciando a todo tipo de demanda y/o indemnización en contra de aquél por tal determinación, incluyéndose la posibilidad de dejar nula tal adjudicación antes de la firma del contrato, cuando razones presupuestarias o administrativas así lo requieran.

4. Para todos los efectos legales que pudieran derivar de la licitación, fijo domicilio legal en la ciudad de La Ligua y me someto a la jurisdicción de sus Tribunales.

_____
Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; marzo 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaria Comunal de Planificación

## LICITACIÓN PUBLICA

## EJECUCIÓN DE PROYECTO

## "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PLACILLA/LA CHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA"
## Código BIP N°40011611-0

## ANEXO N°3

### DECLARACIÓN JURADA DE INHABILIDADES

### "SOBRE PRACTICAS ANTISINDICALES, INFRACCION A LOS DERECHOS FUNDAMENTALES DEL TRABAJADOR Y DELITOS CONCURSALES ESTABLECIDOS EN EL CODIGO PENAL"

En conformidad a lo establecido en las Bases Administrativas, que regulan el Llamado a LICITACIÓN PRIVADA para la ejecución del proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PLACILLA/LA CHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40011611-0,** quien suscribe declara:

Declara bajo la fe de juramento, lo siguiente:

**1.** No haber sido condenado, por las inhabilidades contempladas en el Art. 4to. De la Ley N°19.886, es decir, no haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, o por delitos concursales establecidos en los artículos 463 y siguientes del código penal, dentro de los dos últimos años anteriores a la fecha de presentación de la oferta.

**2.** Que, no tenga relación de parentesco con autoridades o Directivos de la Municipalidad, ni con personas unidos a ellos por vínculos de matrimonio o de parentesco referidos a hijos; adoptados o parientes hasta el tercer grado de consanguinidad y segundo de afinidad inclusive.

**3.** En general, no encontrarse en ninguno de los casos establecidos en el artículo 4° de la Ley 19.886, que le impiden contratar con la Municipalidad.

_____

Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; marzo 2024

## LICITACIÓN PUBLICA

EJECUCIÓN DE PROYECTO

## "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PLACILLA/LA CHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40011611-0

## ANEXO N°4

## FLUJO DE CAJA

| | |
|---|---|
| OFERENTE | |
| RUT OFERENTE | |

AVANCE FINANCIERO – IVA INCLUIDO

| ESTADO DE PAGO | VALOR ESTADO DE PAGO ($) | % DE AVANCE FINANCIERO ESTADO DE PAGO | ESTADO DE PAGO ACUMULADO ($) | % DE AVANCE FINANCIERO ACUMULADO |
|---|---|---|---|---|
| N° 1 | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |

Nota: El último estado de pago no podrá ser inferior al 10% del valor del contrato.

_____

Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; marzo 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaria Comunal de Planificación

## LICITACIÓN PUBLICA

### EJECUCIÓN DE PROYECTO

## "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PLACILLA/LA CHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40011611-0

## ANEXO N°5

## EXPERIENCIA DEL OFERENTE

| | |
|---|---|
| **OFERENTE** | |
| **RUT OFERENTE** | |

**Proyectos Similares al de la Licitación**

| N° | Nombre del Proyecto | Localidad (Región) | Mandante | Fecha ejecución | Documento que Acredita (a) | Observaciones |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | | | | |
| | | | | | | |
| | | | | | | |

(a) Se refiere a documento que adjunta el Oferente para demostrar la ejecución del proyecto indicado.

_____

Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; marzo 2024

## LICITACIÓN PUBLICA

EJECUCIÓN DE PROYECTO

## "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PLACILLA/LA CHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40011611-0

## ANEXO N°6

## EQUIPO de PROFESIONALES

| | |
|---|---|
| OFERENTE | |
| RUT OFERENTE | |

| Nombre | Titulo | Experiencia (Años) | Función a desarrollar |
|---|---|---|---|
| | | | |
| | | | |

(a) Función o proyecto a desarrollar se refiere entre otras a: Administrador de proyecto, jefe de terreno, etc.

Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; marzo 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaria Comunal de Planificación

## LICITACIÓN PUBLICA
### EJECUCIÓN DE PROYECTO

## "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PLACILLA/LA CHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40011611-0

## ANEXO N°7

## CARTA COMPROMISO DEL EQUIPO PROFESIONAL

| | |
|---|---|
| **OFERENTE** | |
| **RUT OFERENTE** | |

El Oferente identificado, compromete la participación del profesional que a continuación se señala, para cumplir la función de _____ del proyecto denominado **""CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PLACILLA/LA CHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40011611-0,** en completa conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas, y demás antecedentes que conforman los antecedentes de la Licitación, quien a su vez suscribe este documento en señal de aceptación y compromiso.

| Nombre | Titulo |
|---|---|
| | |

_____
Firma del Profesional

_____
Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; marzo 2024

# LICITACIÓN PUBLICA
EJECUCIÓN DE PROYECTO

## "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PLACILLA/LA CHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40011611-0
## ANEXO Nº 8
## FORMATO ANALISIS PRECIOS UNITARIOS

### FORMATO ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS

**PROYECTO:** _____ **REGIÓN:** _____

**CÓDIGO:** _____ **COMUNA:** _____

**PARTIDA:** _____ **ÍTEM:** _____

**UNIDAD:** _____ **FECHA:** _____

**EMPRESA:** _____

\- - -

| ESPECIFICACIÓN MATERIAL | UNIDAD | CANTIDAD | P.U. ($) | TOTAL ($) |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| A) TOTAL MATERIAL $ | | | | |

| MANO DE OBRA | UNIDAD | RENDIMIENTO | VALOR HD ($) | TOTAL ($) |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| Leyes sociales: .....% | | | | |
| B) TOTAL MANO DE OBRA $ | | | | |

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaria Comunal de Planificación

| MAQUINARIA | UNIDAD | RENDIMIENTO | VALOR ($) | TOTAL ($) |
|---|---|---|---|---|
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| C) TOTAL MAQUINARIA $ | | | | |
| TOTAL COSTO A+B+C ($) | | | | |
| OBSERVACIONES: | | | V° B° | |
| | | | | |
| | | | | |
| | | | | |
| POR | | | | |

_____

Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; marzo 2024

## LICITACIÓN PUBLICA

## EJECUCIÓN DE PROYECTO

## "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PLACILLA/LA CHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40011611-0

## ANEXO N°9

## OFERTA ECONÓMICA

| | |
|---|---|
| **OFERENTE** | |
| **RUT OFERENTE** | |

El Oferente identificado, se compromete a suministrar y ejecutar la totalidad de las requerimientos comprendidos en el proyecto denominado **"CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PLACILLA/LA CHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40011611-0**, en completa conformidad a lo estipulado en las Bases Administrativas, así como también de acuerdo a las Especificaciones Técnicas, aclaraciones y demás antecedentes que conforman los antecedentes de Licitación de la Propuesta, por el siguiente **valor total** (impuesto incluido) a suma alzada en pesos chilenos:

**$** _____
(Moneda nacional en números)

_____
(Moneda nacional en palabras)

El Plazo único y total ofertado para la ejecución del proyecto es de _____días corridos.

Además, Declaro haber estudiado la Propuesta en todos sus detalles y consecuencias, las Bases Administrativas y demás antecedentes que conforman determinan y rigen esta Propuesta, haber confeccionado personalmente el Presupuesto de este Proyecto, renunciando por lo tanto a reclamar indemnización por desconocimiento de los estudios encomendados.

Dejo Constancia, además que he verificado todos los antecedentes para fijar el valor de la propuesta.

_____
Firma del Oferente /Representante Legal
Representante o Apoderado UTP

La Ligua; marzo 2024

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaria Comunal de Planificación

# LICITACIÓN PUBLICA
## EJECUCIÓN DE PROYECTO

## "CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PLACILLA/LA CHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA" Código BIP N°40011611-0

## ANEXO 10
## FORMATO PRESUPUESTOS

| CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PLACILLA/LA CHIMBA | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| PRESUPUESTO SISTEMA DE AGUAS SERVIDAS REV.0 | | | | | |
| | | | | | |
| **ITEM** | **DESIGNACIÓN** | **UNIDAD** | **CANT.** | **P. U. $** | **TOTAL $** |
| | | | | | |
| **1** | **OBRAS PROVISORIAS E INSTALACIÓN DE FAENAS** | | | | |
| | | | | | |
| 1.1 | COSNTRUCCIONES PROVISORIAS | | | | |
| 1.1.1 | Construcciones provisorias | $m^2$ | 500 | 0 | 0 |
| 1.2 | LIMPIEZA Y DESPEJE DEL TERRENO | | | | |
| 1.2.1 | Limpieza y despeje del terreno | $m^2$ | 12.000 | 0 | 0 |
| 1.3 | LETRERO INDICADOR DE OBRA | | | | |
| 1.3.1 | Letrero indicador de obra | Gl | 1 | 0 | 0 |
| 1.4 | ASEO FINAL Y ENTREGA | | | | |
| 1.4.1 | Aseo Final y Entrega | $m^2$ | 12.000 | 0 | 0 |
| | | | | | |
| **1** | **Subtotal** | | | | **0** |
| | | | | | |
| **2** | **MOVIMIENTO DE TIERRA** | | | | |
| | | | | | |
| 2.1 | EXCAVACIONES | | | | |
| 2.1.1 | Entre 0-2 m | $m^3$ | 24.271 | 0 | 0 |
| 2.1.2 | Entre 2-4 m | $m^3$ | 7.036 | 0 | 0 |
| 2.1.3 | Entre 4-8 m | $m^3$ | 364 | 0 | 0 |
| | | | | | |
| 2.2 | ESCARPE | | | | |
| 2.2.1 | Escarpe de material | $m^3$ | 19.536 | 0 | 0 |
| | | | | | |
| 2.3 | RELLENOS | | | | |
| 2.3.1 | Cama de apoyo de arena | $m^3$ | 469 | 0 | 0 |
| 2.3.2 | Relleno Seleccionado | $m^3$ | 1.875 | 0 | 0 |
| 2.3.3 | Relleno Común | $m^3$ | 29.288 | 0 | 0 |
| | | | | | |
| 2.4 | RETIRO DE EXCEDENTES | | | | |
| 2.4.1 | A menos de 10 Km | $m^3$ | 6.326 | 0 | 0 |
| | | | | | |
| 2.5 | ENTIBACIONES | | | | |
| 2.5.1 | Entibación de Madera con 3 usos | $m^2$ | 921 | 0 | 0 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **2** | **Subtotal** | | | | **0** |
| | | | | | |
| **3** | **OBRAS DE INSTALACIÓN DE TUBERÍAS** | | | | |
| | | | | | |
| 3.1 | SUMINISTRO, TRANSPORTE Y COLOCACIÓN DE TUBERÍAS HDPE PN6 | | | | |
| 3.1.1 | D= 200 mm | m | 6.240 | 0 | 0 |
| | | | | | |
| **3** | **Subtotal** | | | | **0** |
| | | | | | |
| **4** | **OBRAS DE HORMIGÓN** | | | | |
| | | | | | |
| 4.1 | CÁMARAS DE INSPECCIÓN TIPO "a" | | | | |
| 4.1.1 | Altura entre 1.70 a 2.00 | Un | 63 | 0 | 0 |
| 4.1.2 | Altura entre 2.01 a 3.00 | Un | 32 | 0 | 0 |
| 4.1.3 | Altura entre 3.01 a 4.00 | Un | 13 | 0 | 0 |
| | | | | | |
| 4.2 | CÁMARAS DE INSPECCIÓN PROFUNIDAD H>4 m | | | | |
| 4.2.1 | Altura mayor a 4.01 | Un | 1 | 0 | 0 |
| | | | | | |
| 4.3 | CÁMARAS DE INSPECCIÓN TIPO "b" | | | | |
| 4.3.1 | Altura menor a 1.50 | Un | 1 | 0 | 0 |
| 4.3.2 | Altura mayor a 1.51 | Un | 1 | 0 | 0 |
| | | | | | |
| 4.4 | CÁMARAS ESPECIALES | | | | |
| 4.4.1 | Altura menor a 1.15 | Un | 0 | 0 | 0 |
| | | | | | |
| 4.5 | CAIDAS EXTERIORES | | | | |
| 4.5.1 | Caídas exteriores | Un | 9 | 0 | 0 |
| | | | | | |
| 4.6 | ACCESORIOS | | | | |
| 4.6.1 | Tapa para Cámara de Inspección | Un | 111 | 0 | 0 |
| 4.6.2 | Suministro y colocación de Escalines | Un | 590 | 0 | |
| | | | | | |
| 4.7 | REFUERZO DE HORMIGÓN | | | | |
| 4.7.1 | Dado de refuerzo de hormigón de 170 kg cem/$m^3$ | $m^3$ | 55 | 0 | 0 |
| | | | | | |
| **4** | **Subtotal** | | | | **0** |
| | | | | | |
| **5** | **ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO** | | | | |
| | | | | | |
| | | | | | |
| 5.1 | ROTURA Y REPOSICIÓN DE PAVIMENTO DE CALZADA | | | | |
| 5.1.1 | Rotura de Pavimento | $m^2$ | 1.263 | 0 | 0 |
| 5.1.2 | Corte de Pavimento (atraviesos) | ml | 0 | 0 | 0 |
| 5.1.3 | Reposición de pavimento | $m^2$ | 1.263 | 0 | 0 |
| | | | | | |
| 5.2 | REMOCIÓN Y REPOSICIÓN DE VEREDAS | | | | |

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

Secretaria Comunal de Planificación

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| 5.2.1 | Remoción y retiro de veredas | $m^2$ | 1.422 | 0 | 0 |
| 5.2.2 | Reposición de veredas | $m^2$ | 1.422 | 0 | 0 |
| | | | | 0 | 0 |
| **5** | **Subtotal** | | | 0 | 0 |
| | | | | | |
| **6** | **OTRAS OBRAS VIALES** | | | | |
| | | | | | |
| 6.1 | ATRAVIESOS DE RUTAS ENROLADAS | | | | |
| 6.1.1 | Atravieso de Rutas enroladas a través de Tunelera | Un | 4 | 0 | 0 |
| | | | | | |
| **6** | **Subtotal** | | | | 0 |
| | | | | | |
| **7** | **CÁMARAS Y UNIONES DOMICILIARIAS** | | | | |
| | | | | | |
| 7.1 | EMPALME DE UD | | | | |
| 7.1.1 | Empalmes de U.D. a colector o cámara | Un | 269 | 0 | 0 |
| 7.1.2 | Empalmes de U.D. parciales (con Tapón) | Un | 72 | 0 | 0 |
| 7.2 | CÁMARAS DOMICILIARIAS | | | | |
| 7.2.1 | Cámaras domiciliarias | Un | 269 | 0 | 0 |
| | | | | | |
| **7** | **Subtotal** | | | | 0 |
| | | | | | |
| **8** | **COMUNIDADES DE DESAGÜE Y SOLUCIONES PARTICULARES** | | | | |
| | | | | | |
| 8.1 | COMUNIDADES DE DESAGÜE | | | | |
| 8.1.1 | Comunidades de Desagüe | Un | 24 | 0 | 0 |
| 8.2 | SOLUCIONES PARTICULARES | | | | |
| 8.2.1 | Soluciones Particulares | Un | 41 | 0 | 0 |
| | | | | | |
| **8** | **Subtotal** | | | | 0 |
| | | | | | |
| **9** | **PROYECTO DE ACOMETIDAS** | | | | |
| | | | | | |
| 9.1 | PROYECTO DE ACOMETIDAS | | | | |
| 9.1.1 | Proyecto de acometidas | Un | 264 | 0 | 0 |
| | | | | | |
| **9** | **Subtotal** | | | | 0 |
| | | | | | |
| | **TOTAL COSTOS DIRECTOS** | | | **$** | 0 |
| | Gastos Generales y Utilidades (+25%) | | | $ | 0 |
| | **TOTAL COSTO (Sin IVA)** | | | $ | 0 |
| | +IVA (19%) | | | $ | 0 |
| | **TOTAL COSTOS (CON IVA)** | | | **$** | 0 |

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**SECRETARÍA MUNICIPAL**

**DECRETO DE ALCALDIA N°** 1144

**LA LIGUA,** 31 ENE 2024

**VISTOS:**

1. Las facultades contenidas en la Ley N° 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores.
2. La Resolución N° 7 y 8, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de toma de razón.
3. La Sentencia de Proclamación, de fecha 25 de junio de 2021, del Tribunal Electoral Regional de Valparaíso, que proclama como Alcalde de la Ilustre Municipalidad de La Ligua al Sr. Patricio Pallares Valenzuela, enmendada con fecha 26 de junio de 2021.
4. Decreto de Alcaldía N° 6376, de fecha 17 de agosto 2023, que designa Administrador Municipal.
5. Decreto de Alcaldía N° 3861, de fecha 11 de mayo de 2023, que modifica y aprueba el cuadro de subrogancia de la Dirección de Control Municipal.
6. Resolución Exenta N° 31/1/2/120, de fecha 25 de enero de 2024.
7. Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyectos de Inversión (Etapa Ejecución de Obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional, de fecha 17 de enero de 2024.

**CONSIDERANDO:**

1. Que, con fecha 17 de enero de 2024, la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Gobierno Regional de Valparaíso suscribieron Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyectos de Inversión (Etapa Ejecución de Obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para la ejecución de las obras del Proyecto "Construcción Red de Alcantarillado del Sector Placilla – La Chimba, Comuna de La Ligua", BIP N° 40011611-0.

2. Que, dicho Convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 31/1/2/120, de fecha 25 de enero de 2024, del Gobernador Regional de Valparaíso, Sr. Rodrigo Mundaca Cabrera.

3. Que, el Alcalde no ha hecho uso de la facultad de cambiar orden de subrogancia informando al Concejo, por lo que opera la subrogancia por el solo ministerio de la ley.

**Por tanto,** y en atención a las consideraciones pretéritamente expuestas.

**DECRETO:**

**1. APRUÉBESE Y RATIFÍQUESE** el Convenio Mandato Completo e Irrevocable Proyectos de Inversión (Etapa Ejecución de Obra) Fondo Nacional de Desarrollo Regional, para la ejecución de las obras del Proyecto "Construcción Red de Alcantarillado del Sector Placilla – La Chimba, Comuna de La Ligua", BIP N° 40011611-0, de fecha 17 de enero de 2024, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de La Ligua y el Gobierno Regional de Valparaíso.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD
COMUNA DE
LA LIGUA

**2. DÉJESE CONSTANCIA** que el texto del convenio forma parte integrante del presente Decreto.

**3. IMPÚTESE** el gasto que pueda generar el presente Decreto al ítem que corresponda del presupuesto municipal vigente.

**4. OTÓRGUESE** efecto retroactivo al presente Acto Administrativo, conforme lo permite el artículo 52 de la Ley N° 19.880, de Bases Generales de los Procedimientos Administrativos, ya que no lesiona derechos de terceros.

**ANÓTESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE.**

**HERNÁN ROMERO GÓMEZ**
**ALCALDE (S)**

**MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO**
**SECRETARIA MUNICIPAL**

**DISTRIBUCIÓN:**
- SECPLA
- DAF
- OIRS
- Archivo Secretaría Municipal/

HRG/MIG.-

MUNICIPALIDAD
CONTRALOR
MUNICIPAL(S)
LA LIGUA

EXAMINADO
02 FEB 2024
CONTRALORIA
LA LIGUA

COMUNA DE LA LIGUA

Secretaría Municipal

ILUSTRE MUNICIPALIDAD SECRETARIA MUNICIPAL DE LA LIGUA

**CERTIFICADO Nº 31/2024.-**

**MARÍA IGNACIA IBACACHE GALLARDO,** Secretaria Municipal de la Ilustre Municipalidad de La Ligua, certifica que en Sesión Ordinaria N° 45 del Concejo Municipal de La Ligua, realizada el día 20 de diciembre de 2023, se tomó el siguiente acuerdo:

ACUERDO N° 204:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL, CON EL VOTO A FAVOR DE LOS CONCEJALES DÍAZ, OLMOS, ROJAS Y DEL SR. ALCALDE, EL RECHAZO DEL CONCEJAL BELMAR, Y LA ABSTENCIÓN DE LOS CONCEJALES YÁÑEZ Y SOZA, POR MAYORÍA DE SUS MIEMBROS, APRUEBA LA PROPUESTA DEL SR. ALCALDE Y AUTORIZA EL INICIO AL PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA DE LOS SIGUIENTES PROYECTOS:

PROYECTO N°1
"MEJORAMIENTO PLAZA Y PASEO ESTACIÓN COMUNA DE LA LIGUA", CÓDIGO 1-B-2023-417.

PROYECTO N°2
"DIAGNÓSTICO PLAN DE DESARROLLO TURÍSTICO, LA LIGUA", CÓDIGO N°40034767-0.

PROYECTO N°3
"CONSTRUCCIÓN RED DE ALCANTARILLADO DEL SECTOR PLACILLA/LA CHIMBA, COMUNA DE LA LIGUA", CÓDIGO N°40011611-0.

Se extiende el presente certificado a petición de la Secretaría Comunal de Planificación.

**La Ligua,** a 27 de febrero de 2024.-